TOMO XX — MONTEVIDEO, Domingo 14 de Agosto de 1910 — Núm. 1437

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

CAPITAL

Por mes	$ 0.50
" trimestre	" 1.50
" semestre	" 3.00
" año	" 6.00
Número del día	$ 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de años anteriores	" 0.50

CAMPAÑA

Por trimestre, adelantado	$ 2.10

EXTERIOR

Por año, adelantado	$ 9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración.

CALLE SOLIS, N.° 71

SUMARIO

PARTE OFICIAL

PARTE OFICIAL

Ministerio de Obras Públicas

Resolución. Sobre adquisición de aparatos para una usina de gas acetileno, destinada al funcionamiento de boyas luminosas.

Ministerio de Obras Públicas

Montevideo, Agosto 11 de 1910.

Vista: La nota de la Oficina Hidrográfica señalando la conveniencia de aceptar la primera de las ofertas contenidas en el contrato firmado con la Compañía "Gas Acumulator" de Estokolmo, relativa á la provisión al Estado, por el precio de $ 5.200.00, de todos los aparatos necesarios para montar una usina completa de gas acetileno, disuelto en acetona, destinada al funcionamiento de las boyas luminosas adquiridas de dicha Compañía, de acuerdo con el contrato mencionado, y

Resultando: Que el inciso C del referido contrato (firmado con fecha 5 de Julio ppdo.), establece las comunicaciones en que la expresada Compañía suministrará á la Administración los materiales destinados á la Usina de que se trata. Que habiéndose cargado ya en cuenta á la Compañía contratista la cantidad de $ 3.020.00, por concepto de los aparatos suministrados por la misma para la usina provisoria, de acuerdo con el contrato, corresponde ampliar dicha cantidad en la suma de $ 2.180.00, con la que se completa el precio de $ 5.200.00, de la oferta cuya aceptación aconseja la Oficina Hidrográfica,

SE RESUELVE:

Aceptar la oferta á que se ha hecho referencia, ampliándose el monto del contrato en la suma de $ 2.180.00, destinada á completar el importe de dicha propuesta, que asciende, como se ha dicho, á $ 5.200.00, y en consecuencia, hágase saber á la compañía contratista que debe proveer á la Administración los aparatos completos para la instalación de la usina de gas acetileno, disuelto en acetona, con capacidad de producción efectiva de 6m3 por hora.

Oportunamente se designará el local en que deberá instalarse la usina, arbitrándose los recursos necesarios para la construcción de la misma.

El importe de la oferta que se acepta, se imputará á los recursos previstos por la ley de 16 de Julio de 1908.

Comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

Resolución. Autorízase el llamado á licitación para el montaje de la superestructura metálica del puente sobre el Cagancha.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Agosto 11 de 1910.

Vistos: Apruébase el pliego de condiciones, planos y demás documentos formulados por la Inspección General de Vialidad, para el montaje de la superestructura metálica del puente que se construye sobre el arroyo Cagancha, en el camino de San Juan Baustista á San José.

Pasen dichos antecedentes al Departamento Nacional de Ingenieros, para que proceda á efectuar los llamados á licitación correspondientes.

Comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

Resolución. Forma de pago de las obras de reforma de los faros nacionales, Polonio, Punta Brava, Santa María, etc., concedida á las contratistas Chance Brothers y Cía.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Agosto 11 de 1910.

Vista la solicitud del señor A. Sosa Días por sí y en representación de los señores Chance Brothers y Cía. Ld., en su carácter de contratistas de la reforma de los faros de Polonio, Punta Brava, Santa María, etc., pidiendo se modifique la forma de pago establecida por el artículo 11 del pliego de condiciones respectivo.

Considerando: Que dicho artículo 11 establece que al firmarse el contrato debe ponerse á disposición de los contratistas el 50 o|o del monto total de la oferta en carta de crédito que se hará efectiva á la entrega del conocimiento de embarque de los materiales.

Que los interesados piden que dicho 50 o|o se divida en dos partidas: una de $ 23.349.60 comprendido $ 98.70, importe de la modificación del aparato de relevo de luz fija aprobada por resolución gubernativa de fecha 14 de Julio ppdo. á favor de los señores Chance Brothers á cuenta de los aparatos que deben suministrar, y la otra por $ 14.935.40 á favor del señor Sosa Días, por concepto de las construcciones que son de su cargo.

Que correspondiendo en consecuencia librar las referidas cartas por el importe del mencionado 50 o|o, y manifestando el señor Fiscal de Gobierno de 1er. turno en la precedente vista que no hay inconveniente en acceder á lo solicitado,

SE RESUELVE:

Librar orden de pago por la suma de $ 38.285 á que asciende el importe de 50 o|o ya referido, comprendida la cantidad de $ 98.70 procedente de la modificación del aparato de relevo de luz fija autorizada por resolución de fecha 13 de Julio ppdo.

Dicha suma se destina á tomar dos letras de crédito; la primera á favor de los señores Chance Brothers por la suma de $ 23.349.60, que se hará efectiva por el Banco respectivo contra entrega de conocimiento de embarque de los materiales correspondientes, y la segunda á favor del señor A. Sosa Días por $ 14.935.40, que el Banco de la República hará efectiva también una vez que la Administración le comunique que los documentos de embarque de materiales hechos por Chance Brothers se hallan en poder de la misma.

La citada suma de $ 382.85 se imputará á los fondos destinados por la Ley de 21 de Diciembre de 1908 para la reforma de faros.

Comuníquese á quienes corresponde y publíquese.

WILLIMAN.
JOSÉ ESPALTER.

Resolución. Dispone el abono de un terreno expropiado á los señores Federico Brito del Pino y Víctor Pérez, para la construcción del puente sobre la cañada Piedra del Toro.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Agosto 11 de 1910.

Vistos: Resultando que por resolución de fecha 4 de Febrero de 1909, se expropió á los señores Federico Brito del Pino y Víctor Pérez una parcela de terreno compuesta de 2h.33m2, necesaria para la construcción del puente sobre la cañada Piedra del Toro.

Que los señores nombrados en el acto de la notificación de la citada resolución manifestaron: 1.o Que el terreno que se les expropiaba lo poseían en condominio con don Lino Gutiérrez; 2.o. Que no aceptaban como precio del mismo el valor declarado para el pago de la Contribución Inmobiliaria con más el 20 o|o de bonificación que establece la ley de 13 de Octubre de 1905, pasándose en consecuencia estos antecedentes al Jurado Avaluador del departamento de Canelones, quien aforó dicho terreno á razón de $ 70 la hectárea.

Y vista la liquidación practicada por la Inspección General de Vialidad, del importe del terreno de que se trata,

SE RESUELVE:

Autorizar á la referida Inspección para que con los fondos que tiene en caja procedentes de economías realizadas en su presupuesto, abone, de acuerdo con la liquiración procedente y previa escrituración, la suma de $ 140.22, importe de 2h.33m2 de terreno expropiado á los señores Federico Brito del Pino, Víctor Pérez y Lino Gutiérrez, para la construcción del puente sobre la cañada Piedra del Toro.

Vuelva á la Inspección General de Vialidad, la que queda encargada de correr con todo lo relativo á la escrituración á favor del Estado del terreno á que se refieren estos antecedentes.

Comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

Resolución. Pago de una parcela expropiada á don Emilio Fraccio, para las obras del puente de la cañada Piedra del Toro.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Agosto 11 de 1910.

Vistos: Resultando que por resolución de fecha 4 de Febrero de 1909, se expropió á don Emilio Fraccio una parcela de terreno compuesta de 646m2, necesaria para la construcción del puente sobre la cañada Piedra del Toro.

Que el nombrado propietario no aceptó como precio de su terreno el valor declarado para el pago del Impuesto Inmobiliario, más el 20 o|o de bonificación establecido por la ley de 13 de Octubre de 1905, pasándose en consecuencia estos antecedentes al Jurado Avaluador del departamento de Canelones, quien aforó dicho terreno á razón de $ 70 la hectárea.

Y vista la liquidación practicada por la Inspección General de Vialidad del importe del terreno de que se trata,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Inspección General de Vialidad para que con los fondos que tiene en caja procedentes de economías realizadas en su presupuesto, abone á don Emilio Fraccio, previa escrituración, la suma de $ 4.52, importe de 646m2 de terreno que le fueron expropiados para la construcción del puente sobre la cañada Piedra del Toro.

Vuelva á la referida Inspección, la que queda encargada de correr con todo lo relativo á la escrituración á favor del Estado del terreno á que se refieren estos antecedentes.

Comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

Resolución. Parcela expropiada á don Jesús Rodríguez, para las obras del puente sobre el Cueva del Tigre, la cual se manda abonar por la Inspección G. de Vialidad.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Agosto 11 de 1910.

Vistos: Y resultando de estos antecedentes: 1.o Que á la sucesión de don Jesús Rodríguez se le expropió una parcela de terreno compuesta de 1h. 4553m2, necesaria para la construcción del puente sobre el arroyo Cueva del Tigre; 2.o Que dicha sucesión no aceptó como precio del mencionado terreno el fijado para el pago de la Contribución Inmobiliaria con más el 20 o|o de bonificación, establecido por la ley de 13 de Octubre de 1905, pasándose en consecuencia estos antecedentes, de acuerdo con el artículo 5.o de la citada ley, al Jurado Avaluador del Departamento de Canelones, quien ha avaluado dicho terreno á razón de $ 70 la hectárea.

Y vista la liquidación practicada por la Inspección G. de Vialidad del importe del terreno de que se trata,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Inspección G. de Vialidad, para que con los fondos que tiene en caja procedentes de economías realizadas en su presupuesto, abone á la sucesión de don Jesús Rodríguez, previa escrituración, la suma de $ 101.87, importe de 1h. 4553m2 de terreno, que le fueron expropiados para la construcción del puente sobre el arroyo Cueva del Tigre.

Vuelva á la Inspección G. de Vialidad, la que queda encargada de correr con todo lo relativo á la escrituración á favor del Estado del terreno á que se refieren estos antecedentes.

Comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Intendencia M. de Soriano—Expediente de varios vecinos, reclamando de una ordenanza de la Intendencia.

—Se manda hacer por Secretaría las advertencias oportunas á las peticionarias de personería jurídica, para la Sociedad "Liga de Damas Católicas".

—Al Ministerio de Obras Públicas—Expediente relacionado con la pavimentación de varias calles de la ciudad de Melo.

—A la Contaduría General del Estado—Expedientillo relacionado con el pedido de subsidios de la Sociedad Cosmopolita de Socorros Mútuos de Berlín.

—A la Intendencia M. de Montevideo—Antecedentes relacionados con la forma en que debe hacerse la percepción de los impuestos.

—A la Fiscalía de Policías—Sumario instruido al subcomisario de la 5.a sección de Rivera, Dionisio Porto.

—Al Fiscal de Gobierno de 1er. turno—Expedientillo de José Francisco Lucas, sobre cierre de una portera en Cerro Largo.

—A la Dirección General de Avaluaciones—Antecedentes relacionados con la adquisición de terrenos para Intendencia, Mercado y Corralón Municipal en la ciudad de Trinidad.

—Al Ministerio de Guerra y Marina—Proyecto de construcción de una terraza en la Playa de Capurro.

—Se concede prórroga de licencia por el término de dos meses, con goce de sueldo, al jefe de la Oficina de Carteros, don Benigno Sánchez.

—Pasan á Contaduría.

Jefatura de Salto—Cuentas por Julio.

—Fiscalía Departamental de Paysandú—Presupuesto por Agosto.

Intendencia de Cerro Largo—Cuentas por Julio.

Junta Electoral de Tacuarembó—Presupuesto por Agosto.

Fiscalía de Flores — Presupuesto por Agosto.

Junta Electoral de Rocha — Presupuesto por Agosto.

Junta Electoral de Canelones—Presupuesto por Agosto.

Fiscalía del Crimen de 1er. turno—Presupuesto por Agosto.

Junta Electoral de Río Negro—Presupuesto por Agosto.

Juzgado de Paysandú—Presupuesto por Julio.

Jefatura Política de Florida—Presupuesto por Julio.

Juzgado de Instrucción de 1er. turno—Presupuesto por Julio.

Juzgado Departamental de Florida—Presupuesto por Agosto.

Juzgado Departamental de Florida—Presupuesto por Julio.

Juzgado Nacional de Hacienda—Cuentas por Junio y Julio.

Escribanía de Gobierno y Hacienda—Presupuesto por Agosto.

Escribanía de Gobierno y Hacienda—Presupuesto por Junio y Julio.

Juzgado Nacional de Hacienda—Presupuesto por Agosto.

Junta Electoral de Montevideo—Presupuesto por Agosto.

Jefatura Política de Maldonado—Cuentas por Junio.

Juzgado Departamental de Montevideo—Cuentas por Julio.

La Secretaría.

Ministerio de Relaciones Exteriores

DESPACHO DEL MINISTRO

Consulado del Uruguay en Burdeos—Comunica que se ha presentado á ese Consulado á justificar su existencia, el señor Manuel García y Santos, jubilado de la Nación. —Se transcribe esta nota al Ministerio del Interior, y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Inglaterra—Informa sobre el estado sanitario de los ganados de ese reino, durante el mes de Junio último.—Se pasa al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública, y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en España—Remite copia de la nota que le dirigió el Cónsul en Bilbao, transcribiendo otra de los señores Echevarrieta y Larriñaga, solicitando el numeral que corresponde á los buques nacionales "Cosme", "Bernabé", "Horacio", "Rafael", "Satur", "Manuel" y "Nicolás".—Se pasa al Ministerio de Guerra y

Marina para la resolución que corresponda, y se avisa.

—Consulado del Uruguay en San Sebastián—Envía el estado del movimiento natural de la población de esa ciudad, correspondiente al mes de Mayo último.—Se pasa al Consejo Nacional de Higiene, y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Toulouse—Trasmite datos demográficos de Toulouse correspondientes á los años de 1908 y 1909.—Se acusa recibo y se pasa al Consejo Nacional de Higiene.

—Consulado del Uruguay en Liborno—Acompaña el cuadro estadístico del movimiento de navegación habido entre ese puerto y los de la República, durante el mes de Junio del año en curso.

—Consulado del Uruguay en San Sebastián—Acompaña el informe sanitario de los ganados de esa jurisdicción, correspondiente al mes de Mayo último.—Se pasa al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública, y se avisa.

—Comandancia de Marina—Solicita doscientas estampillas consulares del valor de dos pesos cada una.—Se oficia á la Dirección General de Impuestos Directos en el sentido solicitado, y se avisa.

—Comandancia de Marina—Remite la suma de setenta y ocho pesos, importe de reintegros de derechos de visación consular, percibidos durante el mes de Julio último.—Se remite al Ministerio de Hacienda la suma acompañada, y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Bahía—Envía los cuadros estadísticos del movimiento comercial y de navegación ocurrido entre ese puerto y los de la República, durante los meses de Mayo y Junio del año en curso.—Se pasa á la Dirección General de Estadística, y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Rosario de Santa Fe—Acompaña el informe sanitario de esa ciudad correspondiente al mes de Junio de 1910.—Se pasa al Consejo Nacional de Higiene, y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Toulouse—Informa sobre el movimiento habido en los mataderos de Toulouse durante el mes de Junio último.—Se pasa al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Bélgica—Acompaña el cuadro relativo al tráfico mensual de las lanas del Río de la Plata, y otras procedencias, habido en el mes de Junio último.—Se pasa al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública, y se aivsa.

—Consulado del Uruguay en Villagarcía—Envía la relación de los buques despachados para nuestro puerto durante el mes de Junio último.—Se pasa á la Dirección General de Estadística, y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Funchal—Acompaña el informe sanitario de esa población correspondiente al mes de Junio del año en curso.—Se pasa al Consejo Nacional de Higiene, y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Holanda—Envía la información sanitaria del ganado de ese reino, correspondiente al mes de Junio de 1910.—Se pasa al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública, y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Oporto—Acompaña la información sanitaria de esa ciudad, correspondiente al mes de Junio último.—Se pasa al Consejo Nacional de Higiene, y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Francia—Envía los números 25 y 26 del Boletín hebdomadario de Estadística Municipal de la ciudad de París.—Se remiten donde corresponde los boletines acompañados, y se avisa.

—Inspección de Sanidad Marítima—Remite la nómina de los buques llegados á nuestro puerto durante el mes de Julio ppdo., que abonaron reintegros por no presentar debidamente legalizadas las Patentes de Sanidad Marítima.—Se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en Holanda—Envía el estado con las cotizaciones de nuestros fondos públicos en la Bolsa en Amsterdam, durante el mes de Junio último.—Se pasa al Ministerio de Hacienda, y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Livramento—Acompaña un giro por $ 118.40, importe de la renta consular percibida por esa Oficina en el mes de Julio ppdo.—Se remite al Ministerio de Hacienda el giro acompañado, y se avisa.

—Viceconsulado del Uruguay en Quaraby—Envía un giro por la suma de $ 30.70, importe de la renta recaudada durante el mes de Julio ppdo.—Se remite al Ministerio de Hacienda el giro anexo, y se avisa.

—Viceconsulado del Uruguay en Yaguarón—Remite un giro por la suma de $ 105.47, importe de los emolumentos percibidos durante el mes de Julio último.—Se remite al Ministerio de Hacienda el giro anexo, y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Santos—Remite una carta orden por la suma de $ 347.90, importe de la renta recaudada por esa Oficina durante el mes de Julio ppdo.—Se remite al Ministerio de Hacienda la carta orden acompañada, y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Francia—Acompaña la traducción del programa político social administrativo que leyó el señor Presidente del Consejo de Ministros, al inaugurarse las sesiones de la nueva legislatura de Francia.—Se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en Bélgica—Acompaña un cheque por la suma de francos 116.91, importe del montepío y reintegro correspondiente al mes de Junio último, abonado por el Cónsul General señor Ricardo Massera.—Se remite el cheque anexo á la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, se comunica á la Contaduría General y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Italia—Envía un giro por libras 81, para pago de los montepíos y reintegros del señor Bernardo Callorda y señor Héctor Vollo, Cónsules en aquel Reino.—Se remite el giro anexo á la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, se comunica á la Contaduría General y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Málaga — Acompaña los estados demostrativos del movimiento comercial y de navegación habido entre ese puerto y los de la República durante los meses de Mayo y Junio últimos, y las listas de precios corrientes correspondientes al período comprendido entre el 23 de Mayo y el 4 de Julio ppdos.—Se remiten donde corresponde los estados anexos y se avisa.

—Viceconsulado del Uruguay en Roma—Envía la partida de nacimiento de Elisa María Arocena, hija del ciudadano uruguayo don Alfredo Arocena.—Con transcripción de esta nota se remite al Ministerio del Interior la adjunta partida de nacimiento y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Burdeos — Remite el estado del movimiento de buques nacionales habido en ese puerto durante el mes de Junio último.—Se pasa á la Comandancia de Marina y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Nápoles — Envía las listas de precios corrientes que han regido en esa plaza durante el mes de Junio del año en curso.— Se remiten á la Oficina del Trabajo las adjuntas listas de precios corrientes y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Marsella — Acompaña el cuadro con los precios de los cereales y forrajes en esa plaza, durante el mes de Junio último.—Se remite á la Oficina del Trabajo el informe anexo y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en el Brasil—Acompaña dos ejemplares del número 28 del "Aviso á los Navegantes", publicado por el Ministerio de Marina de ese país. — Se remite al Ministerio de Obras Públicas y de Guerra y Marina un ejemplar de los "Avisos á los Navegantes" adjuntos y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en el Brasil—Comunica que ha expedido un certificado para justificar su existencia á la señorita Carolina Soria, pensionista del Estado.—Se transcribe al Ministerio de Guerra y Marina para su conocimiento y demás efectos y se acusa recibo.

—Consulado del Uruguay en Marsella—Remite los cuadros demostrativos de las salidas de buques, arribo de los mismos y exportación é importación, habida en ese puerto en sus relaciones comerciales con los de la República, durante el mes de Junio del año en curso.—Se pasa á la Dirección General de Estadística y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Toulouse—Envía el Bulletin Mensual du Sindicat Central de Agriculteurs de la Haute Garonne (Julio 1910) y el "Bulletin Municipal de la Ville de Toulouse" mes de Mayo y 1.a quincena de Junio.—Se remiten donde corresponde las publicaciones que se mencionan en la precedente nota, y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Burdeos — Informa sobre el estado sanitario del ganado de esa jurisdicción durante el mes de Junio último.—Se pasa al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Oporto—Envía el informe sanitario pecuario correspondiente al mes de Junio último.—Se pasa al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Marsella—Remite el informe sanitario sobre el estado sanitario de los animales presentados á los mataderos de Marsella, durante el mes de Junio último.—Se pasa al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Valencia—Acompaña los estados demostrativos de los vapores despachados con destino á Montevideo, y lista de precios corrientes correspondientes al mes de Junio de 1910.—Se remiten donde corresponde los adjuntos cuadros estadísticos y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Bélgica—Acompaña el "Aviso á los Navegantes" número 54, que ha publicado la Administración de Marina de ese Reino.—Se remite al Ministerio de Guerra y Marina el adjunto aviso y se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en Bélgica—Envía el Boletín de Policía Sanitaria de los animales domésticos de ese Reino, correspondiente al mes de Julio último.—Con el boletín anexo se pasa al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Bilbao — Acompaña la relación de los buques despachados por esa oficina durante el mes de Junio del año en curso.—Se pasa á la Comandancia de Marina y se avisa.

—Viceconsulado en Puerto Mazarrón — Envía el informe sanitario de esa jurisdicción, correspondiente al mes de Junio último.

—Consulado General del Uruguay en Bélgica—Remite el número 53 de los "Avisos á los Navegantes" publicados por la Administración de Marina de ese Reino.—Se remite al Ministerio de Guerra y Marina el adjunto aviso y se acusa recibo.

—Consulado del Uruguay en Burdeos—Remite el informe sanitario de esa ciudad, correspondiente al mes de Junio del año en curso.—Se pasa al Consejo Nacional de Higiene y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Funchal — Acompaña la relación de los vapores despachados por esa oficina para los puertos de la República, y la lista de precios corrientes que rigieron en el mercado de ese puerto durante el mes de Junio último.—Se remiten donde corresponde las relaciones anexas y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Bilbao—Envía los cuadros demostrativos del movimiento comercial y de navegación habido en ese puerto durante el mes de Junio último.—Se pasa á la Dirección General de Estadística y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Bilbao—Informa sobre el estado sanitario de esa ciudad, correspondiente al mes de Mayo último.—Se pasa al Consejo Nacional de Higiene y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Bahía—Remite los Boletines de la Asociación Comercial de Bahía, correspondientes á los meses de Abril y Mayo últimos.—Se remiten al Ministerio de Hacienda los boletines mencionados y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Burdeos—Envía los estados demostrativos de las salidas y arribos de buques, exportación é importación de ese puerto en sus relaciones con los de la República, durante el mes de Junio último.—Se pasa á la Dirección General de Estadística y se avisa.—Se remiten al Consejo Nacional de Higiene los boletines acompañados y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Bilbao—Informa sobre el estado sanitario de los ganados de esa jurisdicción, durante el mes de Mayo del año en curso.—Se pasa al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Bélgica—Acompaña los estados consulares correspondientes al mes de Junio último, y un giro por francos 78.13, importe del saldo á favor de rentas generales.—Se remiten donde corresponde los estados y letra anexos y se avisa.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

RELACIÓN DE ASUNTOS FIRMADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 13 DE AGOSTO DE 1910.

1—Se aprueba la propuesta formulada por la Dirección General de Instrucción Primaria á favor de don Juan P. Gonnet, para desempeñar en propiedad el cargo de maestro de la escuela de 2.o grado número 3, de Rosario (departamento de Colonia).

2—Se manda librar orden de pago á favor del señor director de la Usina Eléctrica de Montevideo, por la suma de diez y siete pesos setenta centésimos ($ 17.70), importe del suministro de luz á esta Secretaría durante el mes de Julio ppdo.

3—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

4—Se manda librar orden de pago á favor de la Oficina de Verificación General de Pesas y Medidas, por la suma de diez pesos cincuenta y un centésimos ($ 10.51), importe de pequeños gastos de oficina.

5—Orden de pago á que se refiere la anotación que antecede.

6—Se manda librar orden de pago á favor de la Escuela N. de Artes y Oficios por la suma de cincuenta y nueve pesos cincuenta centésimos ($ 59.50), importe de trabajos practicados para la Secretaría de este Ministerio.

7—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

8—Se autoriza á la Universidad para descargar en la cuenta de inversión de fondos las sumas de $ 2.85 y $ 21.16, procedentes de descuento por reintegro de montepío la primera, y de descuentos judiciales la segunda.

9—Se autoriza á la Sección Marcas de Fábrica, etc., para devolver á los interesados los clisés con que acompañan las solicitudes de marcas que presenten á registrar.

10—Se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para presupuestar, con cargo al rubro "Ejercicios anteriores", del presupuesto vigente, la suma de pesos 5.667.34, destinada al pago de varias cuentas provenientes de suministro de útiles, alumbrado, publicación de avisos, etc., correspondientes al ejercicio 1908-1909.

11—Se acepta la propuesta formulada por la Dirección General de Instrucción Primaria á favor del maestro normalista don Pedro Ferrari y Ramírez, para Inspector de Escuelas del departamento de Paysandú, en sustitución de don José B. Miranda, que renunció; y se aprueba la designación del auxiliar de Contaduría, don Zenón M. Faig, para remplazar al señor Ferrari Ramírez en el cargo de auxiliar de la Inspección Técnica, y la de don Rogelio Idoyaga, para subrogar al señor Faig en el cargo que actualmente desempeña.

12—Se dispone que la Dirección de Avaluaciones y Administración de los Bienes Raíces del Estado se haga cargo, hasta nueva resolución, de la administración de los inmuebles de propiedad escolar no ocupados por escuelas públicas funcionantes.

13—Liquidación número 20.122 por $ 8.90, importe de pasajes expedidos durante los meses de Mayo y Junio últimos, por la Empresa del Ferrocarril Norte del Uruguay, por cuenta de este Ministerio.

14—Se concede autorización á la Dirección General de Instrucción Primaria para presupuestar con cargo á "Ejercicios Anteriores", la suma de $ 390.78, importe total de diversas cuentas correspondientes al año 1908, que adeuda la Comisión Departamental de Soriano, procedentes de conducción de útiles á varias escuelas, etc.

15—Se manda librar orden de pago á favor de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay por la suma de trescientos pesos ($ 300.—), importe de pasajes que ha expedido á los estudiantes que concurrieron á la peregrinación que se realizó en la ciudad del Salto el 15 de Julio ppdo.

16—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

17—Se manda librar á favor del Consejo de Administración y Patronato de la Escuela de Veterinaria, orden de pago por la suma de diez mil pesos ($ 10.000.—), para sufragar los gastos que origine la construcción del nuevo edificio destinado á asiento de la Institución.

18—Orden de pago á que alude la anotación que antecede.

19—Se manda librar orden de pago á favor del señor rector de la Universidad, por la suma de noventa y cinco mil pesos ($ 95.000.—), para atender los gastos que origine la prosecución de las obras relacionadas con los edificios universitarios en construcción.

20—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

21—Se autoriza á la División de Ganadería, para tomar en arrendamiento por el término de tres meses, el local de propiedad del señor Ernesto O' Brien, situado en la Plaza General Flores, destinado á alojamiento de reproductores; y para presupuestar durante ese plazo, la suma de ciento cincuenta pesos ($ 150.—) mensuales, importe del alquiler del mismo.

22—Se manda librar orden de pago á favor del inspector de Enseñanza Privada, por la suma de treinta y seis pesos ($ 36.—), destinada á sufagar el costo de la impresión de diplomas que serán discernidos con motivo del certamen que se realizará entre los alumnos de las escuelas privadas, en ocasión del aniversario de la independencia nacional.

23—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

24—Se aprueban las cuentas presentadas por la Oficina de Verificación General de Pesas y Medidas por el año 1909, y se dispone que el Banco de la República entregue á la Tesorería General del Estado, con cargo á la cuenta de dicha Oficina, la suma de veintidós mil doscientos treinta y siete pesos con cuarenta y seis centésimos ($ 22.237.46), para ser distribuida entre las Juntas E. Administrativas.

25—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

26—Se resuelve elevar á cien pesos ($ 100.—), la remuneración mensual de setenta que acuerda al señor Angel Bataglia la resolución de 21 de Mayo último, como sobrestante del edificio para Escuela de Veterinaria y se libra una orden de pago por sesenta pesos ($ 60.—), importe de la diferencia por los meses de Junio y Julio.

27—Orden de pago á que alude la anotación anterior.

28—Se manda librar orden de pago por siete mil noventa y cinco pesos sesenta centésimos ($ 7.095.60), destinada al pago de edificios expropiados para asiento de escuelas públicas.

29—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

30—Se autoriza á la Comisión Departamental de Instrucción Primaria de la Capital, para invertir hasta la suma de ochocientos pesos ($ 800.—), en los gastos que ocasione la fiesta escolar á celebrarse el 25 del corriente, y se manda librar una orden de pago por dicha suma.

31—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

32—Se autoriza al Consejo Directivo de la Escuela de Comercio, para dividir en dos grupos la clase de Práctica de Escritorio, y acéptase la propuesta en favor del señor Pablo Fontaina, para hacerse cargo de uno de ellos, interina y honorariamente.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Pasa á informe de la Oficina Hidrográfica, la solicitud de la Empresa del Ferrocarril del Puerto de La Paloma á Treinta y Tres, pidiendo se señale el punto de donde arrancará la vía férrea proyectada.

—Se remite al Departamento Nacional de Ingenieros, para su conocimiento y demás efectos, la nota del Ministerio del Interior, comunicando que ha sido designado don Rodolfo R. Soria, para ejercer las funciones de sobrestante de las obras que se ejecutan en la Comisaría de Nueva Palmira.

—Informado por la Inspección T. Regional número 1, se remite al Ministerio de Hacienda, el expediente iniciado por la Empresa Walter y Cía., solicitando el libre despacho de materiales destinados á la explotación de canteras.

—Se concede licencia por el término de 20 días al empleado de este Ministerio don Raul Lerena Acevedo.

—Se autoriza al Departamento Nacional de Ingenieros, para entregar al Inspector O. de Ferrocarriles, ingeniero Bonasso, un ejemplar del mapa de la República, de la firma Méndez-Cortesi.

—Se remite al Departamento Nacional de Ingenieros, para su conocimiento y demás efectos, la nota del Ministerio del Interior, acompañando copia de la resolución dictada por el Poder Ejecutivo en los antecedentes relativos á las reparaciones proyectadas en el Cementerio de San José.

—Informado por el Departamento Nacional de Ingenieros, se remite al Ministerio

del Interior, el expediente iniciado por la sucesión Trulla, reclamando el pago de la medianería de la pared de su propiedad, que se utiliza en la construcción del edificio para el DIARIO OFICIAL.

—Se remite al Ministerio de Hacienda, para la resolución que corresponda, la nota de la Inspección T. Regional número 2, acompañando las cuentas presentadas por los diarios *Ecos del Progreso* y *La Prensa*, del Salto, por avisos publicados llamando á propuestas para la construcción del edificio del Resguardo y Capitanía de Puertos.

—Pasa á informe del Departamento Nacional de Ingenieros, la solicitud número 2 de la Empresa del Ferrocarril de La Paloma á Treinta y Tres, pidiendo el libre despacho de materiales destinados á la construcción de dicho ferrocarril.

—Se remite al Departamento Nacional de Ingenieros, para su conocimiento y demás efectos, la nota del Ministerio del Interior, acompañando copia certificada de la resolución recaída en el expediente iniciado por don Sebastián Robaina, sobre apertura de porteras.

—Al Departamento Nacional de Ingenieros se remite, á los efectos solicitados, el expediente caratulado "La Junta Económico-Administrativa de Flores, denunciando la clausura del Paso de las Piedras en el río Yí".

—Se remite al Departamento Nacional de Ingenieros, á sus efectos, la nota de la Inspección T. Regional número 3, acompañando copia de los planos de mensuras practicadas por el agrimensor don Floro G. de Souza, de campos de las sucesiones de don Aniceto Laguna y de don Angel Valdez.

—Pasa á informe del Departamento Nacional de Ingenieros, el proyecto de trazado del ramal del ferrocarril de Melo á la Villa de Artigas, presentado por la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay.

—Se remite al Departamento Nacional de Ingenieros, para su conocimiento y demás efectos, la nota del Ministerio del Interior, acompañando copia de la resolución dictada en el expediente iniciado por don Mauricio Rodríguez, sobre desviación de un camino que cruza el campo de su propiedad.

La Secretaría.

Ministerio de Guerra y Marina

DESPACHO DEL MINISTRO

Fortunata Puebla de Silva, viuda de capitán—Solicita licencia.— Concedida.

—Manuela Ferrara de Gómez— Solicita cédula y pensión.—Pase al Ministerio del Interior.

—Comandancia de Marina— Solicita se disponga se le provea de ocho banderas de guerra argentinas.—Pase á la Junta de A. Militar para que provea y archívese.

—Junta de A. Militar—Eleva cuentas de la casa Ratti y C.a, por provisión de artículos navales al vapor "Oyarvide".—Pase al Ministerio de Obras Públicas á sus efectos.

—Regimiento 5.o de Caballería—Premio de constancia de 1.a clase para el sargento 2.o Peregrino Porto.—A la Fiscalía de Gobierno.

—Junta de A. Militar—Cuentas por pedidos de artículos navales por Julio ppdo., para el vapor "Oyarvide".—Pase al Ministerio de Obras Públicas.

—Juan Berceche, ex marinero—Solicita inclusión en listas del Paraguay.—Vista al señor Fiscal Militar doctor Fabregat.

—Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública—Comunica haberse declarado extensiva al ganado ovino, la prohibición contenida en el Decreto de 30 de Julio ppdo., referente á importación de productos ganaderos de Inglaterra.—Pase á la Comandancia de Marina.

La Secretaría.

ADUANAS DE LA REPÚBLICA

LIQUIDACIÓN DE LA RENTA RECAUDADA EN JULIO PRÓXIMO PASADO

Dirección General de Aduanas.

Montevideo, Agosto 13 de 1910.

Excmo. Señor Ministro de Hacienda, doctor Blas Vidal (hijo).

Tengo el honor de elevar á V. E. la relación demostrativa de los permisos liquidados durante el mes de Julio último.

Saluda á V. E. respetuosamente.

Alejo Idiartegaray.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 13 de 1910.

Enterado, publíquese y pase á la Contaduría General.

VIDAL.

Liquidación de Rentas en la Aduana de la Capital en el mes de Julio de 1910

Importación		
Derecho General . . .	$	917.977 98
Id. Adicional 5 o/o. . .	»	118.200 98
Exportación		
Derecho General . . .	»	38.999 04
Diversos ramos		
Eslingaje y almacenaje de importación	»	14.552 23
Id íd de reembarco y guías	»	2.967 40
Total	$	1.092.697 63

Montevideo, Agosto de 1910.

Modesto Oliver.

RESUMEN

Capital	$	1.092.697 63
Receptorías	»	74.233 79
	$	1.166.931 42

Vázquez (hijo).

V.° B.°—*Alejo Idiartegaray.*

COMANDANCIA DE MARINA Y CAPITANÍA GENERAL DE PUERTOS

PARTE DIARIO

Excmo. señor Ministro de Guerra y Marina, teniente general don Eduardo Vázquez.

Excmo. Señor:

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades habidas después de mi parte de ayer.

Montevideo, Agosto 13 de 1910.

ENTRADAS

Vapor francés "Espagne", de Génova y escalas, con 33 pasajeros.

—Vapor inglés "Oroma", de Callao y escalas, con 12 pasajeros.

—Vapor inglés "Stratheness", de Cardiff, sin pasajeros.

—Vapor francés "Amazone", de Buenos Aires, con 1 pasajero.

—Vapor argentino "Roma", de Buenos Aires, con 82 pasajeros.

—Vapor argentino "Venus", de Buenos Aires, con 114 pasajeros.

—Vapor argentino "Londres", de Salto y escalas, con 263 pasajeros.

—Vapor argentino "Austria", de Porto Alegre, sin pasajeros.

—Vapor inglés "Araguaya", de Southampton, con 41 pasajeros.

—Vapor argentino "Tucumán", de La Plata, sin pasajeros.

SALIDAS

Vapor italiano "Bologna", para Génova.

—Vapor alemán "Amasis", para Hamburgo, sin pasajeros.

—Vapor nacional "Salus", para Dolores, sin pasajeros.

—Vapor argentino "Ternero", para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés "Verdi", para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor argentino "Madrid", para Buenos Aires, con 31 pasajeros.

—Vapor argentino "Río de la Plata", para Buenos Aires, con 77 pasajeros.

—Vapor argentino "Tritón", para Buenos Aires, con 103 pasajeros.

—Vapor brasileño "Orión", para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor brasileño "Ladario", para Corumbá, con 15 pasajeros.

—Vapor brasileño "Murtinho", para Corumbá, sin pasajeros.

—Vapor nacional "Tabaré", para La Paloma, con 36 pasajeros.

Saluda á V. E. atentamente.

Guillermo Lyons.

PODER JUDICIAL

Juzgado del Crimen de 2.o turno

Causa seguida contra Jesús Iglesias por estafa y falsificación

Veredicto

1.o Que está probado: Que el prevenido Jesús Iglesias, siendo mucamo de la casa de la señora Emma Fynn de Platero, fué comisionado por dicha señora, para que retirara del Banco Italiano de esta ciudad, una libreta de cheques en blanco.

2.o Que Iglesias sustrajo uno de esos cheques y llenándolo por la cantidad de cuatrocientos pesos y suscribiéndolo al pie en el dorso con la firma de la señora de Platero, burdamente hecha, pretendió cobrar esa cantidad en el Banco de la referencia, la que no le fué pagada por haberse notado inmediatamente que la firma del "cheque" no era auténtica.

3.o Que el acusado era persona de buena conducta y la prueba principal que en autos existe de su delito, es su espontánea confesión.

Y lo firman de que doy fe.—*Gard y Sanjuán. — S. García Pereira. — E. García Huertas. — Luis Viacava. — C. de la Vega.*

Alfredo Guarnaschelli, Escribano Público.

Sentencia

Montevideo, Agosto 11 de 1910.

Vista en primera instancia esta causa criminal seguida de oficio contra Jesús Iglesias, por estafa y falsificación.

Resultando: Que el Ministerio Público al deducir acusación contra el procesado, pide

se le condene á tres años de penitenciaría, pues es autor del delito de estafa, frustrado, que cometió por medio que constituye delito de falsedad.

Resultando: Que el señor defensor sostiene que el procesado delinquió en estado de inconsciencia y que no ha existido intento de falsificación, siendo sólo responsable el reo de una tentativa de estafa, castigada ya con el tiempo de prisión sufrida.

Resultando: Que vista la causa en juicio público, el Jurado pronunció el precedente veredicto.

Considerando: De acuerdo con los artículos 119 y 317 del Código de Instrucción Criminal.

Que de la propia confesión del acusado, en que reconoce su culpa, y del informe médico legal de fs. 60, resulta evidentemente demostrado que Jesús Iglesias es un sujeto perfectamente responsable.

Que al llenar el cheque contra el Banco Italiano del Uruguay, y poniendo al pie y en el dorso el nombre de la señora Ema Fynn de Platero, con la apariencia, aunque burda, de la firma de esta señora, el acusado incurrió en el delito de falsedad de documento, que establece el artículo 245 del Código Penal.

Que al pretender cobrar el cheque falso en el referido Banco, donde no se pagó por haber sido sospechado de autenticidad, por el cajero pagador, el prevenido cometió otro nuevo delito, el de estafa frustrada, castigado de oficio por el artículo 382.

Que en contra del acusado existe la circunstancia agravante del artículo 19, inciso 7.o, pues la calidad de mucamo que tenía el procesado, hace que el delito se haya cometido con abuso de la confianza que en él depositaba su patrona.

Que en favor del reo deben reconocerse las atenuantes de los incisos 7.o y 9.o del artículo 18, puesto que, Iglesias era de buena conducta, y si bien su confesión no es el único antecedente probatorio de su culpa, ella constituye la principal demostración.

Que dentro de los artículos 60, 69, 70, 71 y 382 (parte final), el sentenciador no considera deber extremar el rigor de la ley contra el acusado, en atención á la casi ninguna entidad del mal causado y á que la propia torpeza conque fué llenado el cheque, y la diferencia notable entre la firma auténtica de la señora Fynn de Platero, y la falsa puesta al pie del documento antedicho, no revelan delincuencia temeraria, sino un delito ocasional realizado por un sujeto de buena conducta, en quien se depositó una confianza excesiva, y que acostumbrado otras veces á desempeñar las cobranzas de cheques que le encomendara su patrona, ha tenido en su vida un momento desgraciado que le llevó al delito.

Por estos fundamentos, y por los artículos 35 y 75 del Código Penal, definitivamente juzgando, FALLO: condenando al reo de estafa y falsedad de documento privado, á la pena de dos años de prisión y al pago de las prestaciones legales.

Ejecutoriada que fuere esta sentencia, cúmplase, comuníquese, liquídese la condena y archívese el proceso.

Publíquese.

Alberto Gard y Sanjuán.

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 13 de Agosto de 1910

Trámite—Vicente Danielo, Antonio D. y Manuel Lussich, queja. Antonio W. Parsons, cesionario de Francisco Echagoyen con la Empresa de Caños Maestros, recurso de nulidad. Antonio W. Parsons en autos Bartolo Giuria con Pablo Varsi, queja. Cinco providencias en causas criminales consultadas.

Administrativo—Antecedentes relacionados con la denuncia de doña Berta Riesphoff Laborde contra el teniente Alcalde del 2.o distrito de la 20.a sección de la Capital. El actuario del Juzgado Letrado Departamental de Florida, solicita licencia. El señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, eleva el certificado que acredita no encontrarse á su despacho ningún expediente para dictar sentencia. El señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, comunica haberse hecho cargo del despacho del Juzgado Letrado Departamental de la Capital, por licencia concedida al titular. El señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, remite la relación de los expedientes que se encuentran para sentencia. Los Jueces de Paz de la 11.a sección de Tacuarembó y de la 2.a de Durazno, solicitan licencia. El de la 7.a sección de Rocha, eleva el estado demostrativo del movimiento habido en su Juzgado durante el primer semestre del corriente año. Antecedentes relativos al certificado expedido por el señor Juez Letrado Departamental de Artigas, con motivo de la revisación practicada en el Protocolo y R. de Protocolizaciones del escribano don Antonio Vázquez, correspondiente al año 1909. Los señores Jueces Letrados, Nacional de Hacienda y Departamental de Florida, elevan la relación de los depósitos judiciales consignados en la Oficina de Crédito Público y en la Sucursal del Banco de la República respectivamente, correspondiente al mes de Julio ppdo. El de Colonia pasa la relación de expedientes que tiene á su despacho en estado de dictar sentencia.

Expedientes entrados — Administrativos, seis. En consulta, seis. A estudio, dos. Relaciones quincenales, cincuenta y una. Cuadernos de Protocolo, veinticuatro. Oficios librados, siete.

J. Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1ER. TURNO

Día 13

Trámite—Juan Marcos Antúñez contra José Guerrero y José Máximo González. Félix Revello contra la sucesión de Carlos E. Barros. 3ía. del doctor Julio Herrera y Obes. Anaurelina Fagundes Soria contra Augusto Hoffman. Clementina Fraschetti de Lerma y Eleuteria Lerma de Capurro contra Avelino Javier Figares. Una providencia en causa criminal por contrabando. Jacinto Torres contra la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay.

Interlocutoria—Juan J. Font contra el concurso de Liborio Aramberry.

Adrián Castro, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1ER. TURNO

Día 13

Trámite—Suc. de Luis Justino de Andrade. Test. de Pío Mutter. Sucs. de Antonio Caamaño y María Fraga de Caamaño. Test. de Casimiro Fuente. Suc. de Catalina Revello de Coutini. Suc. de Enrique González García. Sucs. de José y Luciano Morau y Josefa Baez. Test. de Joaquín Requena y García. Suc. de Rosa Noseda de Penot. Test. de Rosauro Tabarez. Suc. de Ramón Iglesias, inc. de Petrona Agulla. Jacinto Linares. Vicente Pera con las sucs. de Juan Benito Aguiar y Francisca Petrona Fernández, inc. del doctor Federico Escalada y Teófilo M. Osorio. Suc. de Luis Justino de Andrade, inc. de Héctor Rivas. Dominga Babini de Bandini por su hijo menor Domingo Bandini. Alicia Beloso de Colombo con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Gregoria Rolando de González Suc. de Antonia Arroyo. Conc. de José Luis Gómez. Elvira Rosalía Escarroni de Alonso. Teodoro Silva, en los autos sucesorios de Luis Justiniano Andrade. La suc. de Tomás García de Zúñiga con la test. de Antonio Nereo Pereira y Vidal. Rosa Aguirre de Zorrilla y Enrique Capurro, por sus hijos Lía y Enrique Capurro. Antecedentes relativos á la menor Rita María Elena Correa. Alcira Lozada de Lorenzo y otros. Julia Beatti con Manuel Battaini, apelación del Juzgado Letrado Departamental de la Capital. Suc. de Antonia Arroyo, inc. de Donato Chiaro. Pastora Viñas. Alicia Beloso de Colombo con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Suc. de Luis Justino de Andrade, inc. de Máximo Figueredo. Manuel Santos Barreiro con José Brugo, apelación del Juzgado Letrado Departamental de la Capital.

Interlocutorias —Sucs. de María, Juan, Luis, Federico y Francisco Bleunsteim. Margarita Muniz de Márquez y la suc. de Ramón Márquez.

Definitiva —Carolina Rodríguez de Gimeno.

Reservada—Una.

Antenor R. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.O TURNO

Día 13

Trámite—Suc. de Domingo Alvarez. Oscar D' Oliveira contra la Empresa de la Luz Eléctrica. Suc. de Manuel Declemente. Suc. de Celestina Barragan. Test. de Isabel Rausel de Meza. Dolores de los Reyes de Galeano contra Gregorio Martínez, Manuel Ríos, Ana Fernández, Joaquín Cunha, Juan León Cunha y Ana Cunha de Martins. Suc. de Andrés Dubra y Seoane. Domingo Fernández Anaya contra Eduardo Miranda. Vicenta Diz de Insausti. Suc. de Francisco Caffa. Francisco D. Costa contra Ramón Rama. Emma Castro y Sirio Castro de Osorio. María Carriburo de Echagoyen. Damiana Caviglia de Casamberta. Suc. de Amalia Silva de Pereira de Medeiros. Test. de Pedro Negra. Manuel Pena Martínez contra la Empresa del Gas. Suc. de Pedro Gutiérrez contra José S. Márquez. Suc. Luis Cruz. César Gambasso contra la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Suc. de Máximo Leñoz. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, librados en los autos Augusto Ponsolle contra Salvador T. Estol. Feliciana Pereyra de Augusto. Suc. de Domingo Ferrer y Artala.

Interlocutorias—Suc. de Juan P. Zeballos. Suc. de Francisco Fernández Campon. Suc. de David Comba, incidente sobre identidad. Manuel, Carmen y Manuela Miain.

Definitivas—Suc. de Ginés Acuña. Luisa Giménez. Justino Tió contra Julio Mousqués, venido en apelación del Juzgado Letrado Departamental. Suc. de Angel Leres.

Andrés R. Chipito, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3ER. TURNO

Día 13

Trámite—Suc. José Pascual Olascoaga ó Olascuaga. Suc. María Callau de Sanjines. Test. Rita Pérez Yanusolo de Onetti. Suc. María Villarino de Belgrano (2). Test. Alcira Latorre de Navajas. Suc. Luis Proto ó Pratto. Suc. Josefa Michelena de Soubié. Suc. Adolfo Moran de Loredo. Suc. José Sorrentino. Suc. Ramón Soubié. Suc. Catalina Perazza de Sorrentino. Test. Rafael Cuirat Camana. Test. Juana Goycoechea de Espalter. Test. Diego James Matthew. Suc. Manuel Pose. Intestado Alejandro Miller. Suc. Luis Taliche. Arturo Ruy, auxiliatoria de pobreza. Magdalena Hernández contra José Barreiro, inc. Irene Fernández de Arroyo. María Galeano de Ballefin. Nombramiento

de tutor á Otello, Romeo y Tamagno Volonté. Juan Carlos Desimoni contra la test. de Angel Tolran. Conc. voluntario de Guillermo Chaquelli. Emilio Fontana terc. en autos Juan Bonomi con Antonio Giovanetti. José Vargas de Riego. Daniel Enrique de Almeida. Juana Manone de Cuccinello. Oficio del Juzgado L. de lo Civil de 1er. turno en autos Manuela Olascuaga. Juana Antonia Aida Fontana. Nombramiento de tutor. José D. Aycaguer, apelación del Juzgado L. Departamental del Durazno. José Morelli con Antonia Franco y Nicolás Fernández. Antonio Costa por copia. Josefa Rannier con Civila Parcal.

Interlocutorias—Luis de León con Domingo López del Pau, apelación del Juzgado Departamental de Canelones. Suc. Antonio Nogara suc. Inés Bianchi de Nogara.

Definitivas—Daniel Gómez de Freitas tercería en autos de Pedro Bordagorri contra Juan M. Puentes. Prudencio de la Torre con Alfredo Casati y Pedro Varela, apelación del Juzgado Letrado Departamental de la Capital.

Eloy G. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1ER. TURNO

Día 13

Trámite—Sisto Hnos., concordato extrajudicial. Pablo Guazzoni con los señores Biurrun y otros. Sociedad Anónima Barraca Cooperativa on Ferreiro y Borione. Romeo Montanaro con Enrique Pereira Iglesias. Conc. Cecilio A. Soto con compañía de seguros La Previsora Uruguaya. Manuel Pazos con Carlos Sáens de Zumarán. Juan Ramos, concordato judicial. Conc. de Pedro J. Portillo. Lorenzo Noli y C.a con Ramón Piñera.

Interlocutorias —Ricardo Carassale con Ricardo Espalter. Pablo Guazzoni y C.a con Miguel Biurrun y otros. Angel Volonté, concordato judicial. Cristina Russi de Bello con Compañía Industrial del Uruguay.

Avelino Javier Figares, Actuario

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

Día 13

Trámite—Suc. Antonio De Dovitis. Incidente sobre rendición de cuentas y nombramiento de administrador judicial, mandado correr por separado. Maximino Vesovi, solicitando se declare la incapacidad de Clotilde Boné. Exhorto del Juzgado Letrado de lo Civil de tercer turno, librado en los autos de Ejidio Introzzi con Miguel Pacull. Julio Saez con Miguel Pacull, Suc. Mariana Cahill de Pacull y Suc. Mariana Cahill de Pacull. Incidente sobre observaciones al inventario. Exhorto del Juzgado Letrado de Paysandú, librado en los autos de Rufino B. Benítez. con Juan José Aguilar. Emilio Bonifacio con Petrona Isabel Micaela Vila. La suc. Miguel R. Calo con Eduardo Pacull. Incapacidad Julia Alciaturi. Conc. Juan Scabini. Agustín Pitamiglio con el concurso Francisco Montero (hijo). Antecedentes relativos de la menar Elisa Machado. Juan Ravera. Lázara Marin Esteve. Pablo Venditto con Josefa Ares. Carolina Bianchi, solicitando medidas de seguridad, hoy sucesión Gumersino Castillo. María Elena Escobar. María Bresciani con Pablo G. Barlocco. Suc. María Otero. Pastora Heredia. Sucs. Tomás Curcio y Filomena di Filippo. Suc. José Araguenet. Ramón L. Palomeque con Asunción Romero de Piñeiro, apelación del Juzgado de Paz de la 20.a sección de la Capital. Incapacidad Fermin Garmendia. Adela Feria. Margarita Cuoco y Antonio Rufino. José Gentini con Adolfo Faundhi. Incapacidad Carolina Mosso. Empresa de Caños Maestros y Carlos E. Altiere, incidente por costas. José Borges con Nicomedes Ibarra.

Definitivas—Urta y Cía., solicitando la inscripción de la defunción de José Gagliardi.

Reservadas—Cuatro.

Trámite—Esther Pérez Gorgoroso con Julio Gutiérrez Díaz. Carlos Teodori. Antonio Freria con Fideles Esparelle, apelación del Juzgado de Paz de la 7.a sección de la Capital. Nicolás Sangiovanni con Mariana Deangelo. Juan Amaral. Suc. Engenia Morin. María Belen de Sárraga con Emilio J. Ferrero. Rosa Figueroa de Carrizo con Cicerón Carrizo. Dominga Medina Muñiz con Adela Fial. Maselia Spikerman y otros. Ambrosio de Castro con Diego Novoa Alvarez. Angela Berrutti. Virginia R. de Bursoni. José Barzes con Nicomedes Ibarra, apelación del Juzgado de Paz de la 13.a sección de la Capital (2). Pablo Caderoso con suc. Ceferino Torres. Carmen de León con Juan C. Galmarini. Ernestina B. de Escofet con Adolfo Victor Silva Almeida. Exhorto del Juzgado Letrado de lo Civil, librado en los autos de concurso de Remigio Hernández. Suc. Laura Huertas de Arbiza. Andrés Laguna. María Gran con José Nicolás Ferrari. Luis J. Andien con Gerónimo Lappettini, apelación del Juzgado de Paz de la 12.a sección de la Capital. Exhorto del Juzgado L. de la Colonia, librado en los autos sucesorios de Jesús Argería y María E. Martínez de Argería. Concepción Valverde. María Cavallo de Capocasale con Constantino Capocasale, apelación del Juzgado de Paz de la 19.a sección de la Capital. Joaquín J. Travieso con Arturo Hebert Jackson. Antonia Mañosas de Cuirach con Clotilde Paez.

Interlocutorias—Antonio Freiria con Fideles Esparelle. Carmen Jordan Escofet con Miguel Tutan y Mena.

Definitivas — Juan Vicente Algorta, apoderado de Ana Coelho con Juan B. Fontán, apelación del Juzgado de Paz de la 2.a sección de la Capital.

Avelino Barbot, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Cámara de Representantes

CITACION

Secretaría de la Honorable Cámara de Representantes.

Montevideo, Agosto 13 de 1910.

La Cámara se reune el martes 16 del corriente á las 3 y 30 p. m., para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

Continuar la discusión particular del proyecto sobre Asistencia Pública Nacional, y del relativo al Canal Zabala y Ferrocarril á la Colonia.

Segunda discusión del proyecto de Montepío y Caja de Pensiones Militares.

Discusión de las modificaciones del Senado al proyecto sobre Patronato de la Infancia.

Julio M. Clavelli, Secretario.

Instituto Meteorológico Nacional

DÍA 13 DE AGOSTO—HORAS 5 P. M.

Barómetro baja.
Temperatura sube.
Dominan vientos del Norte al Este con lluvias y manifestaciones eléctricas en la República; en Rivera han caído 44 litros de agua por metro cuadrado, Rocha 22.

Datos de hoy á las 5 p. m.

Barómetro 762.95.
Temperaturas: Normal 14°50, á la intemperie 18°60; máxima 14°70, á la intemperie (sol) 20°30; mínima 8°60, á la intemperie 12°60.
Viento N. E. 17 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas, 28 kilómetros á las 2 horas 15 p. m.
Tensión del vapor de agua 6.55. Humedad relativa 53.
—Aguas del antepuerto:
Temperatura 8°40.
Cloruro de sodio por litro, gramos 11.20.
Cloro libre por litro, gramos 6.79.
—Vientos del Este al Sur con poca variación de temperatura.

H. Bazzano.

Dirección G. de Avaluaciones y Administración de los Bienes del Estado

EXPEDIENTES INFORMADOS

Día 13 de Agosto de 1910

Nuevas construcciones: José Sanguinetti, Cándido Bengoa, Santiago Agustini, Adolfo Biarnes, Armando Barbato, Rafaela S. de Celli, Juan Casella, Vicente Carugati, Francisco Carro, Juan Gelos, Vicente González, Alfredo Madonna, Juan P. Montanés, Carlos Noseda, Juan Salas.

Informe sobre propuesta de venta: Eduardo Etcheverry al Ministerio del Interior.

Informe sobre renta de los campos fiscales de Santa Teresa.—Al Ministerio del Interior.

Informe sobre desalojo de campos fiscales de Santa Teresa.—Al señor Agente Fiscal de Rocha.

La Secretaría.

Juzgado L. del Crimen de 1.er turno

JUICIO PUBLICO

Vista del proceso formado á Francisco Horcasitas

De mandato del señor Juez del Crimen de 1.er turno, don Jaime Cibils Larravide, se invita al público y se cita á los señores jurados, que lo son como titulares don Julio J. Chucarro, don Diego Sacias, don Oscar Arozco y don Leopoldo Peluffo; como suplentes, don Felipe Camacho, don A. Manón, don Julio Pérez Elis y don Enrique Acosta, para la audiencia del día 16 del corriente á las 9 y 1|2 de la mañana, en la que se verá en juicio público la causa seguida á Francisco Horcasitas, por muerte de Ceferino Silva y José Masa, por pelea.

Montevideo, Agosto 13 de 1910.

Carlos Ladereche, Actuario.

Juzgado L. del Crimen de 2.o turno

Citación para el juicio público en que se verá la causa contra Juan Abreu.

De mandato del señor Juez Letrado del Crimen de 2.o turno, don Alberto Gard y Sanjuán, se invita al público y se cita á los señores jurados, que lo son como titulares, don Martín Catalogne, don Pedro Arbeletche, don Carlos de la Vega y don Héctor Clousseau Mortèt; y como suplentes, don Luis Zaffaroni, don Alberto Vila, D. Basilio Alcorta Pallares y don Segismundo L. Camacho, para que comparezcan á la audiencia del 17 del corriente á las 2 de la tarde, en la que se verá en juicio pú-

blico la causa seguida de oficio á Juan Abreu, acusado de la muerte de Clodia Ponche de Abreu.

Montevideo, Agosto 13 de 1910.

Pedro Echeverry, Actuario.

Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios

Día 13 de Agosto de 1910

Manuel Carballo, 9 horas, Particular 5.

Alberto Velázquez, oriental, 29 años, soltero, Casa de Aislamiento.

Josefa Casimir de Basasno, italiana, 70 años, casada, Hospital de Caridad.

Gaetano Molinari, italiano, 59 años, casado, Hospital de Caridad.

Rafaela Palma de Casanova, oriental, 73 años, viuda, Hospital de Caridad.

Juan Luis Santos, oriental, 20 días, Ejido y Rampla Sud América s|n.

María Elida Siri, oriental, 6 meses, San Félix s|n.

Bernardo Ferrone, suizo, 43 años, casado, Manicomio Nacional.

Sinforosa Martínez, oriental, 25 días, Alvear 9.

Elda María Siniscalce, oriental, 3 meses, Lima 154.

María Angela Segundina Rovetta, oriental, 19 años, soltera, General Flores 138.

Amanda Quinteros, oriental, 5 meses y días días, Asilo de Expósitos.

Mariano Jurado, oriental, 9 meses, Pagola 56.

Marcela Rey, oriental, 1 mes y 18 días, Asilo de Expósitos.

Angela Drage de Calvo, inglesa, 54 años, casada, Durazno 516.

Imprenta del Diario Oficial—Solis 69.

COMISION PERMANENTE

Sesión celebrada el día 13 de Agosto de 1910

PRESIDE

EL DOCTOR DON FELICIANO VIERA

A las 4 y 20 p. m., entraron al salón de sesiones, los señores diputados: Cortinas, Gómez, Repetto y Suárez.

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

Se va á dar lectura del acta de la anterior.

—Se leyó.

Si no se observa el acta leída, se considerará aprobada.

Queda aprobada.

Se va á dar cuenta de los asuntos entrados.

—Se dió del siguiente:

"Don Eladio A. Velazco, por las consideraciones que expone, hace renuncia del cargo de conjuez, para el que fué electo por la Honorable Asamblea General."

Señor Presidente — La Mesa entiende que esta renuncia debe ser considerada por la Honorable Asamblea General; si no hay inconveniente de parte de la Honorable Comisión Permanente, así se hará.—(Apoyados).

Se va á dar lectura de una petición del señor diputado Cortinas, dirigida al Presidente de la Honorable Comisión Permanente.

—Se leyó lo siguiente:

Montevideo, Agosto 12 de 1910.

Señor Presidente de la Honorable Comisión Permanente, doctor Feliciano Viera.

Señor Presidente:

Con el objeto de proponer una resolución de urgencia, solicito sea citada la Comisión Permanente que usted preside para sesionar á la brevedad posible

Saluda al señor Presidente con la mayor consideración.

M. Cortinas.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor diputado Cortinas.

Señor Cortinas—Señor Presidente: la prensa de la Capital primero, y comunicaciones de carácter oficial después, han hecho público lo ocurrido en la ciudad de Minas, con motivo de la prisión del periodista señor don José Vera Rojido.

Informaciones posteriores que yo he recibido amplían la noticia y todas ellas concurren á demostrar que se ha cometido un abuso de fuerza por parte de la policía, reduciendo á prisión á un ciudadano de alta estima.

Para los que no conocen los detalles del hecho, existen circunstancias expresivas que demuestran que la policía de Minas ha abusado de su posición oficial, cometiendo, á mi juicio, un atentado al privar de la libertad á ese ciudadano.

Por mi parte, puedo asegurar que el Directorio Nacionalista ha recibido comunicaciones claras de la Comisión Departamental de Minas, la cual está compuesta por ciudadanos espectables, que son una garantía de su veracidad.

Por su parte, la Comisión Colorada se ha dirigido también en queja al señor Ministro del Interior, y actualmente se prepara una manifestación de protesta contra la policía, á la cual concurrirá una cantidad de vecinos y se adherirá el comercio en su gran mayoría.

Yo creo, señor Presidente, que, en presencia de estos hechos, á fin de conseguir establecer la veracidad de todo lo que se denuncia, tienen necesidad los Poderes Públicos de tomar parte en ellos para poder dar una verdadera satisfacción á la opinión pública.

Yo no quiero entrar á hacer acusaciones graves por el momento, porque las considero inoportunas; pero confío en que la Honorable Comisión Permanente me acompañará á esclarecer estos hechos.

Así es que hago moción para que se dirija una minuta de comunicación al Poder Ejecutivo invitando al señor Ministro del Interior á que concurra á este recinto, á dar explicaciones respecto de la prisión del señor Vera Rojido y las medidas adoptadas, para calmar las protestas que esa prisión ha provocado.

Es cuanto tenía que decir.

Señor Presidente—Está á consideración de la Honorable Comisión Permanente la moción del señor diputado Cortinas.

Señor Repetto—Yo voy á apoyar la moción del señor diputado Cortinas, pero haciendo una modificación.

En la moción del señor diputado no se establece si debe concurrir el señor Ministro á la sesión de hoy ó si habrá que darle tiempo para que se muna de todos los antecedentes á fin de poder dar las explicaciones pedidas.

Probablemente, el señor Ministro, en virtud de las denuncias hechas por la prensa, estará recopilando antecedentes para poder tomar después resolución sobre esas denuncias.

De manera que yo apoyo la moción del señor diputado Cortinas, pero en el sentido de que se invite al señor Ministro para que concurra á la sesión del martes.

Señor Cortinas—Apoyado.

Señor Presidente—¿La moción del señor diputado Cortinas es para que se dirija una minuta de comunicación al Poder Ejecutivo?

Señor Cortinas — Sí, señor: para que concurra á este recinto el señor Ministro del Interior á dar explicaciones sobre la prisión del señor don José Vera Rojido, y de las medidas tomadas al respecto.

Señor Gómez—Yo voy á apoyar también la moción que acaba de proponer el señor diputado Cortinas, porque entiendo que es conveniente dar satisfacción á la opinión pública, en casos como este, que en realidad ha llegado á producir agitación en la localidad de Minas; y la apoyo en la certeza de que el Poder Ejecutivo podrá dar las satisfacciones más amplias á este pedido, puesto que, según es notorio, ya él ha adoptado todas las medidas del caso para esclarecer los hechos que allí han ocurrido.

Lo que sí, me parece, es que la Comisión Permanente debe limitarse á sancionar una pedido de explicaciones al señor Ministro del Interior, quien comunicará, seguramente, á la Presidencia,—tan pronto esté en condiciones de hacerlo saber á la Honorable Comisión Permanente—todos los hechos y las averiguaciones que se hayan practicado por su parte.

De manera que por estas circunstancias, me parece conveniente no fijar día para oir la palabra del Poder Ejecutivo.

Es sabido que el Poder Ejecutivo acaba de enviar á Minas á uno de los Inspectores de Policía, quien estará, seguramente, en estos momentos levantando la información que habilitará al Poder Ejecutivo para poder tomar las medidas—si es que hay lugar á ello—respecto del atropello que se ha denunciado.

Señor Cortinas—Pero no podríamos esperar á la terminación del sumario.

Señor Suárez—Yo creo que de aquí al martes hay tiempo de sobra para que el señor Ministro pueda conocer la impresión del señor Fiscal de Policías que se encuentra en Minas.

Señor Cortinas—Porque el sumario puede durar un mes ó aún más.

Señor Gómez—Yo no me referí á la información sumaria completa que se pueda levantar; pero como el Poder Ejecutivo se ha ocupado ya con toda premura de esclarecer estos hechos, se preocupará también con la misma premura del pedido de explicaciones que formula la Comisión Permanente.

Señor Cortinas—Y si necesitara algún tiempo más, se lo tomará.

Señor Repetto—Y si el señor Ministro no pudiera concurrir, por no tener aún los datos y antecedentes necesarios, se postergará para otro día.

Señor Gómez—A mi me parece que la moción debiera limitarse simplemente á invitar al señor Ministro á dar explicaciones,—y el señor Ministro, entonces, comunicará á la Mesa su concurrencia en el momento que esté habilitado para hacerlo.

Señor Repetto—Yo creo que todo quedaría solucionado, indicando el día jueves.

Señor Cortinas—Me parece un poco largo el plazo.

Señor Repetto—Yo indico ese día, teniendo en cuenta que mañana es domingo y el lunes es fiesta.

Señor Cortinas—Entonces podría citársele para el miércoles.—(Apoyados).

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada, se votará la moción del señor diputado Cortinas.

Si se aprueba....

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Queda sancionada la minuta de comunicación y se remitirá al Poder Ejecutivo.

Ha terminado el acto.

—Eran las 4 y 35 p. m.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Domingo 14 de Agosto de 1910

TARIFA DE AVISOS

APROBADO POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 18 DE JULIO DE 1909.

	Por centímetro diario
Por 90 publicaciones se cobrará..	$ 0.025
" 60 " " " ..	" 0.03
" 30 " " " ..	" 0.04
" 20 " " " ..	" 0.05
" 10 " " " ..	" 0.06
" 5 " " " ..	" 0.08
De 1 á 3 " " " ..	" 0.10

NOTA—Menos de cinco centímetros, el precio será convencional.

OTRA — Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro*. Las fracciones menores de *diez palabras* no se cobrarán.

Avisos del día

2.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Agosto del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS LABORDE (hijo), de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Defensa número 50, y doña IRENE ELVIRA PEÑA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el 10 de Enero de 1885, domiciliado en la calle Treinta y Tres núm. 108.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

323-v.ag.24.

4.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Agosto del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS ABELENDA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión escobero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 36, y doña JOSEFA CANABAL, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Río Negro número 223.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

324-v.ag.24.

7.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Agosto del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUIDO RUVERTONI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Como, domiciliado en la calle Juan Jackson núm. 203, y doña MARIA LOHORE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Maldonado núm. 466.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

325-v.ag.24.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Agosto del año 1910, á las 3 y 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE GOMEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Médanos núm. 236, y doña CONCEPCION GOMEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Orens, domiciliada en la calle Médanos núm. 236.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

326-v.ag.24.

8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Agosto del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO HOURCADE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Magallanes núm. 50, y doña IDA FALCA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaguarón núm. 91.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

327-v.ag.24.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Agosto del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN EUSEBIO ELIONE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Camino Corrales, y doña CATALINA CEDALES, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Unión, domiciliada en la calle Porvenir núm. 32.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

328-v.ag.24.

12.a Seccion del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 11 del mes de Agosto del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIMON NAVONE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña FLORA CARBONE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

329-v.ag.24.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Agosto del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON SAURRÉ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San Eugenio núm. 12, y doña MAGDALENA BEDAT, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San Eugenio núm. 12.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.

330-v.ag.24.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Agosto del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELISES PEDRO JOSE COLLAZO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en Melo, Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Sierra núm. 200, y doña ROSA JULIETA SILVETRA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la 7.a Sección del Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle 18 de Julio núm. 737.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

331-v.ag.24.

17.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Miguelete, y el día 11 del mes de Agosto del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS DE ARMAS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en esta sección, y doña JUANA DE MATTEIS, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta Sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón Zacalla*, Oficial del Estado Civil.

332-v.ag.24.

18.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Agosto del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO MARTINEZ, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Colonia, domiciliado en la calle Rivera núm. 330, y doña AIDA SURRACO, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rivera núm. 330.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

333-v.ag.24.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Agosto del año 1910, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ALMEIDA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle República núm. 182, y doña FELISA RITA ECHEBERRIA HUNTER, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Hocquart núm. 285A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

334-v.ag.24.

En Montevideo, y el día 11 del mes Agosto del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN VERZELLO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Blandengues núm. 122, y doña AIDA PALADINO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Democracia núm. 143.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

335-v.ag.24.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Venta de café y cervecería

Se hace saber que hemos prometido vender á los señores Severino San Román y José Gomez, la casa de comercio en los ramos de café y cervecería denominada "Novedades", situada en esta ciudad, calle 18 de Julio núm. 464. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Agosto 12 de 1910.—*Miguel Rivas.—Jaime Brasó.*

268-v.set.8.

OFICIALES

Jefatura P. y de Policía de la Capital

LLAMADO A LICITACION

La Jefatura Política y de Policía de la Capital, llama á propuesta por segunda vez para la construcción de un edificio destinado para sede de la comisaría 2.a Sección Policial, de acuerdo con los planos, memoria descriptiva y pliego de condiciones que encontrarán los interesados en la Oficina Central.

Las propuestas serán presentadas y abiertas el día 20 del corriente en el despacho del señor Jefe Político á las 4 p. m., en presencia del señor Escribano de Gobierno y Hacienda.—Montevideo, Agosto 9 de 1910.—P. A: *A. Villaverde,* Oficial 1.o.

246-v.ag.20.

Administración del "Diario Oficial"

AL PUBLICO

Se hace presente á las personas que hagan publicaciones en el Diario Oficial, que esta Administración no ha autorizado á nadie para que, invocando el nombre de la misma, exija compensaciones extraordinarias por aquellas.—Montevideo, Marzo 9 de 1910. —*La Administración.*

AVISO

Se previene a los señores suscriptores del Diario Oficial que las reclamaciones por los ejemplares que no les sean entregados con puntualidad, deben hacerse en esta Administración dentro de las 48 horas de la aparición de cada número.—Montevideo, 1.o de Marzo de 1908.—*La Administración.*

En esta imprenta se venden diarios viejos, en buen estado, á $ 0.40 los diez kilos.

LA ADMINISTRACION.

Secretaría del Ministerio de Hacienda

AVISO OFICIAL

Créditos contra el Estado

En cumplimiento del artículo 19 de la ley de Presupuesto General de Gastos, se emplaza, por el término de un año, á los interesados por créditos contra el Estado, originados en los ejercicios de 1890-1891 hasta el de 1900-901.

Los referidos créditos serán presentados en la Conaaduría General de la Nación, á fin de ser anotados en el registro prescripto por dicha ley, para ser satisfechos en la forma que determine el H. Cuerpo Legislativo.

Vencido el plazo de un año se considerarán caducos, de acuerdo con la citada ley, los créditos que no se hubieren presentado.—Montevideo, Enero 13 de 1910.—*La Secretaría.*

1165-v.en.15-2.p.s.

EMPLAZAMIENTO—Se emplaza por el término de *seis meses,* á contar desde esta fecha, á todos los que se consideren con derecho á reclamar del Estado los suministros ó perjuicios originados por la movilización de las fuerzas legales con motivo de los sucesos de Enero y Febrero.

Los reclamos, con sus justificativos originales, deberán ser presentados en esta Secretaría, acompañando tambien los duplicados de dichos justificativos.

Vencido el plazo de 6 meses, no se admitirá ni dará curso á ningún reclamo, de acuerdo con la ley de 10 de Julio de 1903.—Montevideo, Febrero 22 de 1910.—*La Secretaría.* 1397-v.

Dirección General de Aduanas

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para las obras que es necesario efectuar en los depósitos denominados "Lerena" y "Pons".

El referido pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente en la Escribanía de Aduana y bajo sobre cerrado, hasta el miércoles 17 del corriente á las 12 p. m., y serán abiertas ese mismo día á las 3 p. m. en el despacho de esta Dirección, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Esta Dirección se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó de rechazarlas todas.—Montevideo, Agosto 9 de 1910.—*La Dirección.*

247-v.ag.17.

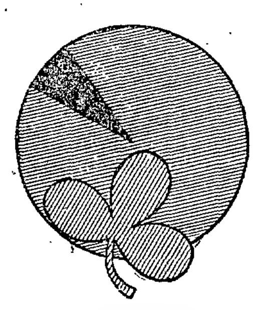
EDICTO.—Por disposición del señor Director General de Aduanas, doctor don Alejo Idiartegaray, se cita, llama y emplaza al sumariado JOSE MUCHINI, á fin de que dentro del término de diez días, comparezca ante esta Dirección General á deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, en el sumario instruído con motivo de la detención efectuada por el empleado del Salón de Revisación don Santiago Bosque, del pasajero del vapor "Triton" José Muchini, el que conducía ocultos una cantidad de relojes.—Montevideo, Agosto 6 de 1910.—*José R. Catalá,* Escribano de Aduana.

273-v.ag.19.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 417



Con fecha 8 de Julio de 1910, los señores Kropp Kueck y Cía., apoderados de la Sociedad por acciones Ziegler y Cía., domiciliados en Neptenbach (Suiza), han solicitado el registro de la marca:

"ZIEGLER"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 46.a, 47.a y 52.a.—Montevideo, Agosto 11 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

257-v.st.1.

ACTA N.o 457



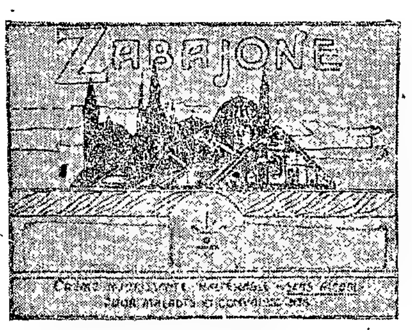
Con fecha 9 de Agosto de 1909, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de los señores J. Granara y Cía., domiciliados en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"GLOBO IMPERIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 4, 7, 8 y 9, clases 1.a, 3.a, 9.a, 12.a, 14.a, 32.a, 33.a, 58.a, 59.a, 60.a, 61.a al 71.a, 79.a y 80.a.—Montevideo, Agosto 11 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

260-v.st.1.

ACTA N.o 455



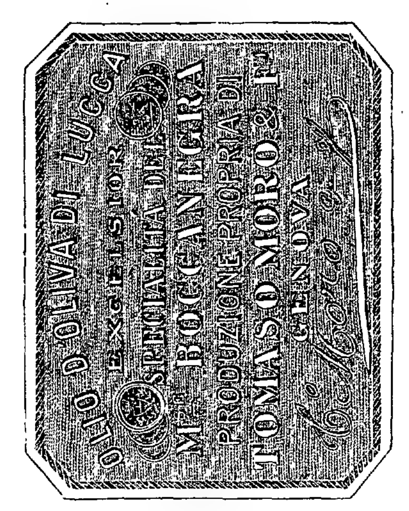
Con fecha 9 de Agosto de 1910, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de los señores J. Granara y Cía., domiciliados en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ZABAJONE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a.—Montevideo, Agosto 11 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

258-v.st.1.

ACTA N.o 458



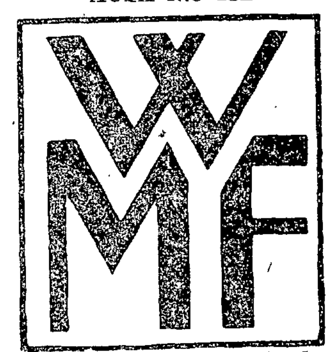
Con fecha 9 de Agosto de 1910, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la firma social Tomaso Moro y Figlio, domiciliados en Génova (Reino de Italia), ha solicitado el registro de la marca:

"BOCCANEGRA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 64.a.—Montevideo, Agosto 11 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

261-v.st.1.

ACTA N.o 432



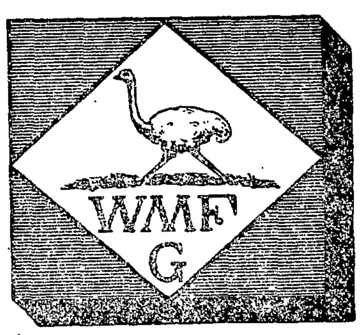
Con fecha 19 de Julio de 1910, el señor Ricardo O. Spangenberg, apoderado de la "Compañía Wurttenbergische Metallwarenfabrik, domiciliada en Berlín (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"WURTTENBERGISCHE METALLWARENFABRIK"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 4, 5, 7 y 9, clases 8.a, 32.a, 42.a, 56.a, 59.a, 74.a y 80.a, y artículos de metal de toda clase, etc., etc.—Montevideo, Agosto 4 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

218-v.ag.25.

ACTA N.o 431



Con fecha 19 de Julio de 1910, el señor Ricardo O. Spangenberg, apoderado de la "Compañía Wurttenbergische Metallwarenfabrik, domiciliada en Berlín (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"EL AVESTRUZ"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 4, 5, 7 y 9, clases 8.a, 32.a, 42.a, 56.a, 59.a, 74.a y 80.a, y artículos de metal de toda clase, etc., etc.—Montevideo, Agosto 4 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

217-v.ag.25.

ACTA N.o 443



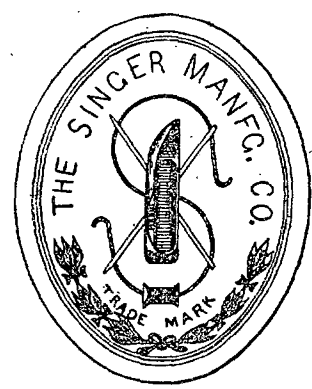
Con feha 28 de Julio del año 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de "The Singer Manufacturing Company", domiciliada en Elizabeth, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"SINGER"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 16.a, especialmente máquinas de coser, sus accesorios y componentes.—Montevideo, Julio 29 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

180-v.ag.18.

ACTA N.o 442



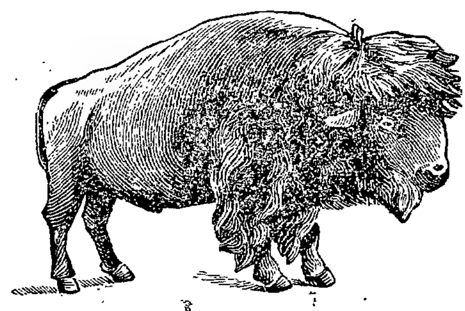
Con fecha 26 de Julio del año 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de "The Singer Manufacturing Company", domiciliada en Elizabeth, Estado de Nueva Jersey (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:

"S"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 16.a, especialmente máquinas de coser, sus accesorios y componentes.—Montevideo, Julio 29 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

179-v.ag.18.

ACTA N.o 439



"BUFALO"

Con fecha 23 de Julio del año 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor J. H. Beach, domiciliado en Buenos Aries (R. A.), han solicitado el registro de la marca:

«BÚFALO»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 8.a.—Montevideo, Julio 29 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

177-v.ag.18.

ACTA N.o 447

Con fecha 19 de Julio de 1910, el señor Enrique Scheeberg, gerente de la casa de comercio Federico Olarfeld y Compañía, domiciliados en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"MERCEDES"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 25.a, especialmente automóviles y sus accesorios.—Montevideo, Agosto 4 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

219-v.ag.25.

ACTA N.o 456

Con fecha 9 de Agosto de 1910, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de los señores J. Granara y Cía., domiciliados en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"VOV"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a.—Montevideo, Agosto 11 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

258-v.st.1.

ACTA N.o 438



SUPERIOR



PECTORAL



Con fecha 23 de Julio del año 1910, el señor Cipriano Martínez, apoderado de la señora María C. de Casabá, propietaria de la razón social "Viuda de Francisco Bech", ha solicitado el registro de la marca:

"PAPEL LEGITIMO DE ALQUITRAN NORUEGO BECH"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a.—Montevideo, Agosto 3 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

206-v.ag.23.

ACTA N.o 441

Con fecha 26 de Julio del año 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de "The Singer Manufacturing Company", domiciliada en Elizabeth, Estado Nueva Jersey (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:

"LA NUEVA VIBRATORIA DE SINGER"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 16.a, especialmente máquinas de coser, sus accesorios y componentes.—Montevideo, Julio 29 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

178-v.ag.18.

ACTA N.o 433

Con fecha 19 de Julio de 1910, el señor H. Oswald Coates, domiciliado en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"AMERICAN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 16.a, máquinas de coser, anexos y accesorios, 72.a, 80.a, cajas registradoras, etc.—Montevideo, Agosto 5 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

220-v.ag.25.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación por segunda vez para la reimpresión del texto de "Elementos de Ganadería", de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden consultar los interesados en esta Secretaría, todos los días hábiles de 12 á 4 p. m.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y se abrirán el 16 de Agosto próximo á las 4 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección General se reserva el derecho de aceptar la que considere más ventajosa ó bien rechazarlas todas.—Montevideo, Julio 28 de 1910.—*El Secretario General.*

173-v.ag.16.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO A LICITACION

Cotrución de un trozo de camion macadamizado en la carretera de Pando á Mosquitos.

Llámase á licitación por el término de veinte días para la construcción de un trozo de camino macadamizado comprendido entre los kilómetros 0 y 3.562.74 de la Carretera de Pando á Mosquitos, con estricta sujeción al pliego de condiciones, metraje y demás recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento N. de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el día 29 del corriente á las 3 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrase ninguna aceptable.—Montevideo, Agosto 8 de 1910.—*Félix Illa*, Secretario General.

230-v.ag.28.

LLAMADO A LICITACION

Construcción de un edificio escolar en Puerto del Sauce (Departamento de la Colonia).

Llámase á licitación para la construcción de una escuela en Puerto Sauce, con estricta sujeción á la memoria descriptiva, pliego de condiciones y demás recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del Departamento de la Colonia.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia Municipal mencionada hasta el día 29 de Agosto corriente á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Agosto 7 de 1910.—*Félix Illa*, Secretario General.

228-v.ag.29.

SECRETARIA GENERAL

Aviso á los agrimensores

Se previene á los señores Agrimensores que los planos de mensuras y sus duplicados que requieren las anotaciones prescriptas por los Decretos vigentes, deben ser presentados por ellos mismos ó por sus representantes, á esta Secretaría General ó á la Inspección Técnica Regional que corresponda.

Dicha anotación es absolutamente gratuita.—Montevideo, Agosto 6 de 1910.—*Félix Illa*, Secretario General.

229-v.st.7.

LLAMADO A LICITACION

Construcción de un edificio escolar en Colonia Española

Llámase á licitación á la baja para la construcción de la escuela rural numero 19 en Colonia Española, (Departamento de Colonia), de acuerdo con los planos y presupuesto descriptivo que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del *referido Departamento.*

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia Municipal mencionada, hasta el día martes 16 de Agosto próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrase ninguna aceptable.—Montevideo, Julio 26 de 1910.—*Enrique A. Iriarte*, Prosecretario.

152-v.16.ag.

LLAMADO A LICITACION

Construcción de un Corralón Municipal en Fray Bentos

Llámase á licitación para la construcción del Corralón Municipal de Fray Bentos (Departamento de Río Negro), con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia Municipal mencionada, hasta el día lunes 5 de Septiembre próximo, á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Agosto 5 de 1910.—*Félix Illa*, Secretario General.

205-v.st.4.

Junta de Administración Militar

Llamado á licitación para la provisión de una caldera á la lancha «Coronel Zufriategui».

Llámase á propuestas por el término de diez días para la provisión de una caldera á la lancha "Coronel Zufriategui", de acuerdo con los pliegos general y particular de condiciones que se encuen-

tran á disposición de los interesados en la Secretaría General de la Junta de Administración Militar, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la antedicha Oficina hasta las 3 p. m. del día jueves 18 del corriente, en cuyo día y hora serán abiertas en presencia del señor Escribano de Gobierno y Hacienda y de los interesados que concurran al acto, siempre que lo efectuasen en número reglamentario reservándose la Junta el derecho de rechazarlas todas, si ellas no convinieren á los intereses que administra.—Montevideo, Agosto 8 de 1910.—*Francisco C. Fiorito*, Presidente *ad-hoc*.—*Venancio S. Ruiz*, Secretario.

234-v.ag.18.

Secretaría de la Capitanía Gral. de Puertos

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Con autorización superior, llámase por segunda vez á licitación pública para la venta del hierro viejo depositado en la Isla Libertad.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en esta Secretaría.

Las propuestas deben presentarse en el sellado correspondiente, y serán abiertas el día 17 del corriente á las 3 horas p. m.—Montevideo, Agosto 1.o de 1910.—*M. Perea y Fuente*, oficial 1.o.

193-v.ag.17.

MUNICIPALES

Intendencia Municipal de Montevideo

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Sácase á licitación pública la construcción de la acera Sud de la Rampla de "Los Pocitos", con sujeción al pliego de condiciones que está en Secretaría á consulta de los interesados y para el día 20 del corriente á las 4 p. m.—Montevideo, Agosto 10 de 1910.—*La Dirección.*

263-v.ag.20.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Sácase á licitación pública la provisión de doscientos mil adoquines para las cunetas del Bulevar General Artigas entre Canelones y Punta Carretas, con sujeción al pliego de condiciones que está en Secretaría á consulta de los interesados y para el día 16 de Agosto próximo á las 4 p. m.—Montevideo, Julio 29 de 1910.—*La Dirección.*

176-v.ag.16.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado los señores Joaquín A. Tassistro y José Revello, propietarios del nicho número 401 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Antonio Centurión, Enrique Pergola, Luciana G. de Ferragut, Domingo Coll, Manuel Vigo, María A. Borda, Ramón Centurión, Carmen V. de Coll, Adolfo Morales, María Aurora Martínez de Radío y los de Mariana Prósper de Viana, se previene á los señores interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Julio 28 de 1910.—*La Dirección.*

201-v.nv.2.

Doña Mariana U. de Portillo se ha presentado á esta Oficina, solicitando un boleto duplicado del sepulcro 1er. cuerpo número 382 del Cementerio Central, que está á nombre de la prenombrada señora y de Elena Urtubey de Latham, Sara Urtubey de Cuestas, Malvina Urtubey de Sáez y Alberto L. G. Urtubey.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho al referido sepulcro, deduzcan la acción correspondiente ante esta Oficina, dentro del término de noventa días á contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Julio 5 de 1910.—*La Dirección.*

61-v.ot.12.

Habiendo solicitado don Juan Fulle, propietario del sepulcro núm. 133 de' primer cuerpo del Cementerio Central, extraer los restos de Juan Bossi, y los de dos adultos confundidos, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Junio 11 de 1910.—*La Dirección.*

2053-v.sep.13.

Habiendo solicitado doña Juana Caprile de Cheda, propietaria del nicho núm. 275 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Amanda Peirano, Pedro Nicolini, Luisa Peralta, Isolina Juana Villaverde, Miguel Manfredi, Manuel Fernández López y Caprile, Esteban Burone y Manuela Rivas de González, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Mayo 31 de 1910.—*La Dirección.*

1987-v.sep.6.

Intendencia Municipal de Canelones

LLAMADO A LICITACION

Por resolución del señor Intendente Municipal don Eduardo Lenzi, llámase á propuestas para la construcción del afirmado á macadam con cunetas empedradas en las calles Florida entre Constitución y Pando y Minas entre San Isidro y Constitución, de esta localidad, de acuerdo con los pliegos de condiciones, plazos, etc., etc., que obran en esta Intendencia á disposición de los interesados.

Las propuestas, en pliegos cerrados y en el sellado correspondiente, deberán presentarse en Secretaría, hasta el día trece de Agosto próximo á las tres p. m., de acuerdo con el formulario de fojas tres del "Pliego de condiciones complementarias"; y se previene que no serán tomadas en cuenta las que no llenen tal requisito.

Las referidas propuestas serán abiertas en presencia del señor Intendente é interesados que concurran al acto, y la Intendencia se reserva el derecho de aceptar la más ventajosa ó de rechazar todas si viese no convenir á los intereses del Municipio.

La que resulte aceptada, el proponente deberá consignar el 6 o|o del precio que se estabiezca, de acuerdo con el artículo 14 del "Pliego de condiciones generales".—Guadalupe, Julio 21 de 1910.—*Rómulo F. Rossi*, Secretario.

135-v.ag.13.

Intendencia Municipal de Mercedes

LLAMADO A LICITACION

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto Reglamentario de la ley de 13 de Julio de 1908, llámase á licitación para la dotación de nomenclatura y numeración de la ciudad de Mercedes.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley, ajustándose á lo dispuesto en el Decreto Reglamentario ya citado, que puede verse en el número 1139 del DIARIO OFICIAL, debiendo los interesados acompañar los modelos de las chapas que ofrezcan colocar. El término para la presentación de las propuestas es el de tres meses á contar de la fecha de la presente publicación.—Mercedes, Mayo 16 de 1910.—*Manuel S. Milans.*—*Pedro E. D'Acosta*, Secretario.

1896-v.ag.16.

Intendencia Municipal de Río Negro

Nomenclatura de calles y numeración de puertas

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública por el término de noventa días para la dotación de nomenclatura de calles y caminos y numeración de puertas en la ciudad de Fray Bentos.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la Secretaría de ésta Intendencia hasta las 4 de la tarde del día 14 de Octubre próximo, en cuyo día y hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

Los proponentes deberán acompañar los modelos de las chapas que ofrezcan colocar y ajustarse á las bases contenidas en el Decreto Gubernativo de 2 de Agosto de 1909, reglamentario de la Ley de 1.o de Julio de 1908.—Fray Bentos, Julio 13 de 1910.—*Antonio Arizti*, Secretario.

85-v.ot.15.

Construcción de un Mercado

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación para la presentación de proyectos de planos y presupuesto de construcción para el Mercado de esta ciudad, con arreglo á las bases que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Intendencia Municipal.

Los proyectos de planos y presupuesto de construcción, deberán presentarse, en forma legal, en esta Secretaría, antes de las tres de la tarde del día 16 de Agosto próximo, en que se procederá á abrirlos en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar el que á su juicio fuera más conveniente ó de rechazar todos si no encontrase ninguno aceptable.—Fray Bentos, Julio 13 de 1910.—*Antonio Arizti*, Secretario.

80-v.ag.16.

Intendencia Municipal de Tacuarembó

Llamado á licitación para contratar la instalación y servicio de luz eléctrica en la villa de San Fructuoso.

Llámase á licitación por el término de sesenta días para contratar la instalación y servicio de luz eléctrica en esta villa, con sujeción estricta al pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, serán presentadas á la Intendencia Municipal hasta el día 30 de Septiembre próximo, á las 2 de la tarde, fecha y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Municipalidad el derecho de aceptar la que mejor convenga á sus intereses ó rechazarlas todas si lo creyese conveniente.—San Fructuoso, Julio 28 de 1910.—*Santiago Nieto y Clavera*, Secretario.

169-v.st.30.

Comisión Auxiliar de la J. E. A. de Artigas

EMPLAZAMIENTO—Por resolución de esta Corporación en sesión celebrada el quince del actual se llama, cita y emplaza á don GENARO PEREZ FANCO, para que dentro del término de noventa días se presente ante esta Oficina por sí, ó por medio de apoderado legal, á activar la tramitación de un expediente solicitando la suerte de chacra (Número 482) cuatrocientos ochenta y dos de la Manzana número setenta, 3.a Seccin del Ejido de esta Villa, bajo apercibimiento de concederse la chacra al segundo solicitante señor Berdaguer.—Santa Rosa, Mayo 24 de 1910.—*Norberto Rocha*, Secretario.

1974-v.sep.2.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Agosto del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE WASHINGTON JUANICO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Minas núm. 42, y doña BLANCA ROSA COSTA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Florida, domiciliada en la calle Juncal núm. 120.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

266-v.ag.14.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Agosto del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO PAGANINI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el 12 de Agosto de 1878, domiciliado en la calle Colón núm. 69, y doña AMELIA GIURIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colón núm. 74.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

302-v.ag.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Agosto del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARNOLDO LÜDEKE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad alemán, nacido en Bremen el 20 de Mayo de 1883, domiciliado en la calle Colón núm. 40, y doña BERTHE NATALIE BONAT, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad francesa, nacida en París el 9 de Octubre de 1885, domiciliada en la calle Zabala núm. 37.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

303-v.ag.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Agosto del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO CARELLI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el 16 de Octubre de 1880, domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 36, y doña CARMEN LOPEZ, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Asturias el 30 de Diciembre de 1878, domiciliada en la calle Cerrito núm. 2 B.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

304-v.ag.20.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES RIPOL, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad español, nacido en Redondela el 22 de Noviembre de 1878, domiciliado en la calle Rampla núm. 109, y doña ROSA LOPEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el 13 de Mayo de 1891, domiciliada en la calle Piedras núm. 74.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la

ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

281-v.ag.18.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSÉ BARK, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad sirio, nacido en Monte Líbano el 8 de Octubre de 1886, domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 60, y doña ANA SAFI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad siriana, nacida en Monte Líbano el 28 de Febrero de 1890, domiciliada en la calle Juan L. Cuestas núm. 5.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

270-v.ag.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Agosto del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME SANCHO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el 8 de Noviembre de 1887, domiciliado en la calle Maciel núm. 62, y doña CARMEN GRAÑA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el 6 de Noviembre de 1887, domiciliada en la calle Rampla núm. 99.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

271-v.ag.17.

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSÉ TOSCANO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Cosenza, domiciliado en la calle Buenos Aires núm. 81, y doña AMBROSIA DOLORES BARCELONA, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento del Durazno, domiciliada en la calle Buenos Aires núm. 81.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso*, Oficial del Estado Civil.

282-v.ag.18.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Agosto del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE RIBERO, de 62 años de edad, de estado viudo, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Valles núm. 28, y doña MARIA SALDUMBIDE, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad francesa, nacida en el Departamento de Saint Jeppie de Pó, domiciliada en la calle Valles núm. 28.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

309-v.ag.21.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO SAYAGO VELAZCO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida de la Paz núm. 176, y doña EDISA DOLORES MARTINEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Soriano núm. 146.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

267-v.ag.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1910, á las 3 1\|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO LOPEZ CABAÑAS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión mucamo, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Lugo, domiciliado en la calle Cerrito núm. 389, y doña SERVANDA PIÑEIRO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Lugo, domiciliada en la calle Sarandí núm. 392.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

268-v.ag.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO NAYA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle San José núm. 46, y doña JUANA ESMORIS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle San José núm. 46.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

269-v.ag.14.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CRESPO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Sierra núm. 167, y doña JOSEFA LOJO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Isla de Flores núm. 171.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.

287-v.ag.19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1910, á las 2 y 1\|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL BELLO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Ibicuy núm. 246, y doña JOSEFA RABUÑAL, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Yaguarón núm. 347A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.

288-v.ag.19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CASTRO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Yaguarón núm. 419, y doña MARIA PARDO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Canelones núm. 280.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.

289-v.ag.19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1910, á las 6 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio *in extremis* don JUSTO VERA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Trinidad, domiciliado en la calle Santa Lucía núm. 96, y doña SATURNINA BARRIOS, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Santa Lucía núm. 96.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.

290-v.ag.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Agosto del año 1910, á las 2 y 1\|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO GALLO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión hojalatero, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Florida, domiciliado en la calle Durazno núm. 227, y doña LUISA VALENTE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno núm. 227.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.

291-v.ag.19.

6.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Agosto del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LEGARI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Bologno (Italia), domiciliado en la calle Curiales núm. 10, y doña ROSA SPANÓ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesón labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Calabria (Italia), domiciliada en la calle Ejido núm. 74.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

319-v.ag.23.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Agosto del año 1910, á las diez de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO MOLA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión médico-cirujano, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Maldonado 233, y doña LEONIE JUDE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 270.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

305-v.ag.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Agosto del año 1910, á las diez de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FIORAVANTI FLORO PARISI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión calafate, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cuareim núm. 54A, y doña ROSA VICTORIA BONANNI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cuareim núm. 54A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

306-v.ag.20.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEGUNDO SARMIENTO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle La Paz núm. 31A, y doña DOLORES MARIA GOLPE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaguarón núm. 266.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

283-v.ag.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO BARROS, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Orillas del

Plata núm. 17, y doña SARA TAJES, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Orillas del Plata número 17.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

284-v.ag.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GIANBASTIAN, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Uruguay núm. 382, y doña ROSA ERNESTA NEGRI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Cuorgne (Provincia de Torino), domiciliada en la calle Mercedes núm. 314.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

285-v.ag.18.

7.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Agosto del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANDRES BACCINO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Tacuarembó núm. 40, y doña JOSEFINA RAGGO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tacuarembó núm. 64.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

310-v.ag.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Agosto del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO NOVOA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Tacuarembó núm. 276, y doña CARMEN FRAGA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tacuarembó núm. 276.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

311-v.ag.21.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Agosto del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO ASTRALDI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión lustrador de muebles, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Piedad núm. 392, y doña CARMEN MAURI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 466.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

292-v.ag.19.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO MANGGINI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Minas núm. 191, y doña CARMEN DELISANTE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno núm. 390.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

272-v.ag.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Agosto del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE STAGNARO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Mercedes núm. 209, y doña MARGARITA HAURIE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Miguelete núm. 179A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

273-v.ag.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GARCIA OCHANDIANA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Tacuarembó núm. 300, y doña ASUNCION VIZOSO ACUÑA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Tacuarembó núm. 300.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

274-v.ag.17.

8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Agosto del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO PAN, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Tala núm. 118, y doña ISABEL GIUDICI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tala núm. 118.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

275-v.ag.17.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO EFFERRANO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 18 de Julio núm. 160, y doña CARMEN MARTINEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Pando, domiciliada en el Barrio Humberto.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

320-v.ag.23.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Agosto del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANICETO COSTA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Guayabos núm. 12, y doña NIEVES GARCIA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Unión, domiciliada en la calle Figueroa núm. 8.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

321-v.ag.23.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Agosto del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO ANTONIO CABRERA, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión escultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Alzaibar núm. 5 (Barrio Perez Castellanos,) y doña MARIA C. FRISSOLA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad griega, nacida en Atenas, domiciliada en la calle Alzaibar núm. 5 (Barrio Pérez Castellanos),

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

307-v.ag.20.

11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas, y el día 5 del mes de Agosto del año 1910, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO GUTIERREZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad español, nacido en Villa Flor, domiciliado en el Manga, y doña JUANA BRUZONE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Manga.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua*, Oficial del Estado Civil.

286-v.ag.18.

12.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 10 del mes de Agosto del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FERNANDEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad portugués, nacido en Nuestra Señora de la Victoria (Portugal), domiciliado en la calle Cerrito núm. 365, y doña ESPERANZA FERNANDEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Rocha núm. 174.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

322-v.ag.23.

En el Reducto, y el día 9 del mes de Agosto del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GODOY, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Colorado núm. 55, y doña DOLORES BARANDA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Millán núm. 285.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

312-v.ag.21.

En el Reducto, y el día 8 del mes de Agosto del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDRO VALDASTRI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle José L. Terra núm. 162, y doña ADELAIDA GERLA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Colorado núm. 88.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

293-v.ag.19.

En el Reducto, y el día 4 del mes de Agosto del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PERACCINI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Forli, domiciliado en la calle Millán núm. 75, y doña FELISA DE LA TORRE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle San Eugenio núm. 5.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

276-v.ag.17.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Agosto del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FACCIO, de 40 años de edad, de estado viudo, de profesión industrial, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Buschental núm. 10, y doña ISIDORA PEREYRA, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Buschental núm. 10.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.

313-v.ag.21.

15.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Agosto del año 1910, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL FERNANDEZ CAPDEVILA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Río Negro, domiciliado en la calle Juan R. Gómez núm. 15 (Barrio Gomensoro), y doña CELIA LAVIÑA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Jaro núm. 174B.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

314-v.ag.21.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Agosto del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS MORATORIO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Maldonado núm. 506, y doña CAROLINA MAUTONE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rivera núm. 159.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

308-v.ag.20.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MAZZULO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerro Largo esquina Municipio, y doña DOROTEA SAGARIA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento del Salto, domiciliada en la calle Cerro Largo s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

294-v.ag.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Agosto del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ARDITO, de 35 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Mercedes núm. 423, y doña MARIA JUSTINA COHAS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 8 de Octubre núm. 170.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

295-v.ag.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Agosto del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL GARGANO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle La Paz núm. 185, y doña CARMEN MELONI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Patria núm. 50.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

296-v.ag.19.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Agosto del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO GARCIA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Tacuarembó núm. 4 (8.a Sección), y doña ANTONIA NICOLASA ALVAREZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Lavalleja núm. 92.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

277-v.ag.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Agosto del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BLUNCOSKI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad austriaco, nacido en Racovia, domiciliado en la 11.a Sección de este Departamento, y doña LUISA NALERIO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida se ignora, domiciliada en la calle Lavalleja núm. 101B.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

278-v.ag.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Agosto del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CANDALES SEOANE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Juan D. Jackson núm. 302, y doña AGRIPINA OLIVERA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión modista, de nacionalidad oriental, nacida en la Colonia, domiciliada en la calle Juan D. Jackson núm. 302.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

279-v.ag.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Agosto del año 1910, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE ALMEIDA, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Carmen s|n, y doña MANUELA GONZALEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de la Florida, domiciliada en la calle Salsipuedes núm. 25.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

280-v.ag.17.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Agosto del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO NICANOR RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión guardia civil, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en el puerto del Buceo, y doña GREGORIA PEÑA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Garibaldi s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

315-v.ag.21.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Agosto del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GARRIDO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Joaquín Requena núm. 131, y doña ENCARNACION BALVIS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Patria núm. 573.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

316-v.ag.21.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Julio del año 1910, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE M. PAN, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión carnicero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle M. Barreiro s|n, y doña BLANCA FLORENTINO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Mac-Eachen núm. 46.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

317-v.ag.21.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Agosto del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO FAZZIO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Cozenza, domiciliado en la calle Cuñapirú núm. 64, y doña CANDIDA MARTINEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Cuñapirú número 64.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

318-v.ag.21.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Agosto del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don INDALECIO ANTON, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de León, domiciliado en la calle Nicaragua núm. 136, y doña MARIA ANTONIA BERTA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arenal Grande núm. 229.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

297-v.ag.19.

20.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PABLO MENDEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en La Victoria, y doña ESTELA CABALLERO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en los Campos Elíseos.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.

298-v.ag.19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIANO CECILIO PICÓ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en la calle Aurora núm. 22, y doña DEMETRIA SOSA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de naciona-

lidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Aurora núm. 22.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.

299-v.ag.19.

21.a Sección del Departamento de Montevideo

En Sayago, y el día 6 del mes de Agosto del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENCIO GONZALEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Peñarol, y doña JUANA PONTES, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. L. Dellepiane*, Oficial del Estado Civil.

300-v.ag.19.

En Sayago, y el día 6 del mes de Agosto del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO ARTURO WILDE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad argentino, nacido en Salta, domiciliado en el Peñarol, y doña FILOMENA MARTIN, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en el Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. L. Dellepiane*, Oficial del Estado Civil.

301-v.ag.19.

JUDICIALES

Juzgado Letrado de lo Civil de 1.er Turno

EMPLAZAMIENTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Exequiel G. Pérez se cita, llama y emplaza á los representantes ó herederos de don Abel Varela, en el carácter de acreedor este último de la sucesión de don Eufrasio Bálsamo, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, por sí ó por medio de apoderados legalmente constituídos, á estar á derecho en los autos que por auxiliatoria de pobreza ha iniciado don Fermín Landa, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Junio nueve de mil novecientos diez. —*Antenor R. Pereira*, Escribano Público.

v-sep.4.

Juzgado Nacional de Hacienda

EMPLAZAMIENTO—De mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda doctor don Francisco M. Castro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á las personas que á continuación se nombran, para que comparezcan á estar á derecho en el juicio que por expropiación de varios inmuebles de su propiedad les ha iniciado el Fisco, cuyos inmuebles se encuentran ubicados en la ciudad de la Colonia, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar: don Baltasar Falerio, doña Elena L. de Graziosso, doña Esperanza Orfilia; doña Elisa Pou y Orfilia y doña Carolina M. de Ceriani. El Juzgado hace constar que dicha expropiación ha sido declarada urgente por Decreto del P. E. de fecha 20 de Julio último, el que dice así en su parte pertinente: "Se resuelve: 1.o Aprobar el proyecto de rectificación de la calle 18 de Julio de la ciudad de la Colonia, debiendo procederse á las expropiaciones de las propiedades que se mencionan á fs. 2 de este expediente, cuyo costo se cubrirá con los fondos á que se hace referencia en el segundo considerando de esta resolución".—Montevideo, Agosto 9 de 1910.—*Francisco Sáez*, Actuario.

245-v.set.10.

Juzgado Letrado Departamental de Colonia

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia, doctor don Enrique Saavedra, se hace saber á los acreedores del fallido don DOMINGO PERINI, que por auto de fecha veinticinco del corriente, se ha fijado como época de la suspensión de pagos del concurso, el día primero de Octubre del año próximo pasado, quedando en la oficina actuaria á disposición de los interesados el informe del señor Síndico y resolución sobre el particular.—Colonia, Julio 30 de 1910.—*Ramón Barbot*, escribano público.

212-v.ag.24.

EDICTO—Por disposición del Señor Juez Letrado Departamental de la Colonia, doctor don Enrique Saavedra, se hace saber al público que en los autos testamentarios de don MARTIN ETCHEVERRY, é incidente sobre rectificación de partidas, se ha dictado el auto del tenor siguiente: "Colonia, Junio 30 de 1910.—Visto: este juicio seguido por don Florencio A. González por la sucesión de don Martín Etcheverry, á fin de obtener la rectificación de las partidas de bautismo de don Martín, don Fermín Nicasio, don Pedro y don Arnoldo Etcheberri y de la partida de matrimonio de los cónyuges don Martín Etcheberri con doña Pastora Belcti. Resultando: Que el interesado se presentó denunciando que en las partidas de la referencia se notaban los siguientes errores: Partida de bautismo de don Martín Etcheberri: aparece el apellido de los padres escrito Etcheberreis y Melote, cuando debe ser Etcheberri y Beloti. Partida de bautismo de don Fermín Nicasio Etcheberri: está equivocada, no solamente en el nombre del inscripto que dice Fermino en vez de Fermín, sino en el apellido de los padres que está escrito Etcheberre y Belotta, cuando debe ser Etcheberri y Beloti. Partida de bautismo de don Pedro Etcheberri: se halla equivocada en el apellido y en el nombre y apellido de la madre, pues dice Etchebeherre y Artura Beladi, en vez de Etcheberri y Pastora Beloti. Partida de bautismo de don Arnoldo: aparece el apellido de la madre con una letra demás, diciendo Belotti en vez de Beloti. Partida de matrimonio de don Martín Etcheberri y doña Pastora Beloti: está equivocada en el apellido de la contrayente y de su padre, consignándose en ella Veloz en vez de Beloti. Por lo tanto, solicitaba que previo los trámites de orden de dichas partidas, fueran rectificadas en el sentido indicado. Resultando: Que recibida la prueba ofrecida y hechas las publicaciones de ley, se dió vista al Ministerio Público, quién se expidió aconsejando que se decretaran las rectificaciones solicitadas. Considerando: Que las declaraciones de los testigos Francisco Bertrán (fs. 16 vta.) y Gualberto Oroná (fs. 17), prueban fundamentalmente los errores que se tratan de subsanar en las partidas mencionadas. Considerando: Que en este juicio no se ha deducido ninguna oposición. Considerando: Lo manifestado por el señor Agente Fiscal, y lo dispuesto por los artículos 1.o y 2.o de la ley de 9 de Julio de 1888. Por lo expuesto, fallo: declarando que en estos autos se ha declarado que las partidas parroquiales de la referencia se hallan equivocadas y decretando que ellas sean rectificadas en la forma que se solicita. Publíquese la presente resolución en dos diarios de la Capital, lo que se justificará en forma, y remítase copia auténtica en papel de actuación á la Dirección General del Registro Civil.—*E. Saavedra*." Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Enrique Saavedra, en la Colonia, á treinta de Junio de mil novecientos diez. Doy fe.—*Ramón Barbot*, Escribano público. En consecuencia, se hace la presente publicación, á sus efectos.—Colonia, Julio 19 de 1910.—*Ramón Barbot*, Escribano, público.

203-v.st.3.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia, doctor don Enrique Saavedra, se convoca á los acreedores del fallido don Domingo Perini, para la junta de acreedores que tendrá lugar el día diez de Agosto próximo, á las tres de la tarde, á los efectos de lo dispuesto por el artículo 1647 del Código de Comercio, haciéndoles presente, que á los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos á las resoluciones que se adopten por la mayoría que concurran al acto.—Colonia, Julio 21 de 1910.—*Ramón Barbot*, Escribano público.

168 v.at.29.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia, doctor don Enrique Saavedra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO PEREZ, para que todos aquellos que se consideren con derechos á ella, se presenten á deducirlos con los justificativos correspondientes, dentro del término de sesenta días.—Colonia, Julio 11 de 1910.—*Ramón Barbot*, Escribano Público.

81-v.sep.15.

Juzgado L. Departamental del Durazno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Nieves Proenza, en representación de don Justiniano Proenza, solicitando se le expida segunda copia de la escritura de permuta celebrada por su finado padre don Manuel Proenza Moma, con su representado, por el escribano don Francisco Fariña, en el paraje denominado "Aguas Buenas", quinta sección de este Departamento, el veintidós de Septiembre de mil ochocientos noventa y ocho, sobre una fracción de campo de pastoreo situada en el paraje Chileno Grande, en la referida sección de este Departamento, compuesta de ciento sesenta y nueve hectáreas setenta y una áreas, veintiséis centiáreas y treinta decímetros cuadrados con los linderos siguientes: por el Norte, con sucesores de don Alberto Fernández; por el Sur, con don Medardo Rodríguez, antes don Severino y don Francisco Fernández; por el Este, con el mismo don Medardo Rodríguez, antes sucesores de don José Fernández, y por el Oeste con doña Inocencia Proenza de Garay. Y á los efectos de lo dispuesto por la ley de la materia se hace la presente publicación por el término de treinta días. —Durazno, Julio 9 de 1910.—*Isidro Vidal*, Escribano Público.

95-v.ag.30.

Juzgado L. Departamental de Montevideo

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza á don LUIS MENDIOLAGOITIA, para que dentro del término de noventa días concurra á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Dolores Eneas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Agosto 5 de 1910.—*Avelino Barbot*, Actuario.

233-v.nv.4.

Juzgado Letrado Departamental de Paysandú

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita, llama y emplaza á doña BALBINA ARBELO, para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma, comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Anastasio Márquez, y á llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Paysandú, Agosto 8 de 1910.—*Jorge Tadoro Acevedo*, Escribano público.

254-v.nov.12.

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Germán Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don RAMON TECHERA, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Paysandú, Julio 11 de 1910.—*Jesús Gil*, Escribano Público.

226-v.oct.7.

Juzgado L. Departamental de Rocha

EDICTO JUDICIAL—De mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor Martín Berinduague (hijo) y de conformidad con el artículo 1125 del Código de P. Civil, se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión intestada de OTILIA FERRER, á fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento.—Rocha, Julio 27 de 1910.—*Juan Cendán*, Escribano.

235-v.ot.9.

EDICTO JUDICIAL—De mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor Martín Berinduague (hijo) y de conformidad con el artículo 1125 del Código de P. Civil, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de ANSELMO GRIECCO, á fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten á deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento.—Rocha, Julio 28 de 1910.—*Juan Cendán*, Escribano.

236-v.ot.9.

EDICTO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Martín Berinduague (hijo), se hace saber la apertura judicial intestada de la sucesión de ANTOLIN CALDERON, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento.—Rocha, Junio 20 de 1910.—*Juan Cendán*, Escribano.

87-v.sep.16.

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julio Guani, dictada en los autos "Manuela y Amelio Barboza—rectificación de partidas"—se hace saber: Que ha recaído la siguiente sentencia: "Rivera, Julio 13 de 1910.—Visto: este juicio iniciado por el doctor Mario Berro, en representación de la sucesión de Florisbelo J. Barboza, con el objeto de rectificar las partidas parroquiales de Manuela y Amelio Barboza; y Resultando: Que los errores que se pretenden rectificar son los siguientes: a) En la partida de Manuela Barboza, el nombre de ésta: la que aparece con el de Manuel. Además en la misma partida se establece para la referida la calidad de hijo legítimo en lugar de hija legítima; y b) En la partida de Amelio Barboza el nombre del mismo, quién está inscripto con el de Amelio. Resultando: Que como prueba de los errores cometidos el actor ó representante de la sucesión ofreció las declaraciones de los testigos Geremías G. de Mello y José Pachiarotti, quienes, contestemente establecen que los nombres de las personas indicadas, son los expresados en el primer Resultando. Resultando: Que efectuadas las publicaciones de estilo nadie se presentó oponiéndose á las rectificaciones solicitadas, á las cuales también accedió el señor Agente Fiscal. Y Considerando: Que las declaraciones de dos testigos hábiles, que merecen fe al Juzgado, constituyen la plena prueba de las afirmaciones del acto; Considerando: Lo establecido en los artículos 73 y siguientes de la ley 11 de Febrero de 1879 y 1.o de la ley de Julio 9 de 1888. Fallo: Ordenando se rectifiquen las partidas presentadas en la forma indicada en el primer Resultando. En consecuencia, publíquese esta sentencia en el DIARIO OFICIAL y otro diario de la Capital, publicaciones que se agregarán en oportunidad, y líbrese la comunicación respectiva á la Dirección del Registro del Es-

tado Civil. Cumplido lo ordenado, y previa tasación y pago de costas, archívese el expediente.—*Julio Guani*. Lo proveyó y firmó, etc.—*Enrique Segovia y Graña*, Escribano público.—Rivera, Julio 21 de 1910.—*Enrique Segovia y Graña*, Escribano público.

209-v.ag.30.

Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó

EDICTO JUDICIAL.—Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Ernesto Llovet, se hace saber al público que en los autos caratulados: "Rectificación de partidas de Amelia Cuadrado y otros" se ha pronunciado la sentencia siguiente: "San Fructuoso, Julio 13 de 1910.—Vistos este juicio de rectificación de partidas civiles y parroquiales, promovido por don Rodolfo López Jáuregui en la calidad que acciona en los autos sucesorios de doña Florencia Martins de Cuadrado. Resultando: Que los errores contenidos en las partidas cuya rectificación se solicita: son: A) La de matrimonio de la causante: donde dice José Alves *Quadrado*, debe decir José *Cuadrado* Alves y donde dice *Filomena* Martins debe decir *Florencia* Martins. B) La de defunción de José Cuadrado Alves: donde dice José Cuadrado debe decir José Cuadrado *Alves* y donde dice *Guiomar Alvarez*, debe decir *Guiomar Alves* y donde dice Florencia *Martínez*, debe decir Florencia *Martins*. C) La de nacimiento de Gaudencio Cuadrado, donde dice: José Alvarez Cuadrado debe decir *José Cuadrado* Alves y donde dice Florencia *María de Jesús* debe decir: Florencia *Martins*. D) La de casamiento de Gaudencio Cuadrado, donde dice Florencia *Martínez* debe decir Florencia *Martins*. E) La de defunción de Gaudencio Cuadrado: donde dice Florencia *Martínez*, debe decir Florencia *Martins*. F) La de nacimiento de Gervasio Cuadrado: donde dice *José Alves Cuadrado* debe decir José *Cuadrado Alves* y donde dice Florencia *Antonio Martínez*, debe decir *Florencia Martins*. G) La de nacimiento de Marcelina Cuadrado: donde dice José *Alves Cuadrado*, debe decir José *Cuadrado Alves*; donde dice Florencia *Alves Cuadrado*, debe decir Florencia Martins y donde dice Francisco Alves Cuadrado, debe decir Francisco Cuadrado. H) La de nacimiento de Soterio Cuadrado, donde dice Sotero debe decir Soterio; donde dice José Cuadrado, debe decir José Cuadrado Alves y donde dice Florencia Martínez debe decir Florencia Martins. I) La de nacimiento de Sinibaldo Cuadrado: donde dice José Cuadrado debe decir José Cuadrado Alves y donde dice Florencia Martínez debe decir Florencia Martins. J) La de nacimiento de Ubaldina Cuadrado: donde dice José Cuadrado Alves, debe decir José Cuadrado Alves y donde dice Florencia Martina Alvez Cuadrado debe decir Florencia Martins. K) La de nacimiento de José Cuadrado: donde dice José Elia debe decir solamente José; donde dice José Cuadrado debe decir José Cuadrado Alves y donde dice Florencia Martínez debe decir Florencia Martins. L) La de nacimiento de Miguel Concepción Cuadrado, donde dice José Alves Cuadrado debe decir José Cuadrado Alves y donde dice Florencia Martínez, debe decir Florencia Martins. Ll) La de casamiento de Soterio Cuadrado: donde dice José Cuadrado debe decir José Cuadrado Alves y donde dice Florencia Martínez debe decir Florencia Martins. M) La de defunción de Soterio Cuadrado: donde dice José Cuadrado, debe decir José Cuadrado Alves y donde dice Florencia Martínez debe decir Florencia Martins. N) La de nacimiento de Miguel Cuadrado: donde dice Suterio Cuadrado debe decir Soterio Cuadrado y donde dice José Cuadrado debe decir José Cuadrado Alves. Ñ) La de nacimiento de Manuel Cuadrado: donde dice Suterio Cuadrado debe decir Soterio Cuadrado y donde dice José Cuadrado debe decir José Cuadrado Alves. O) La de nacimiento de Francisco Cuadrado, donde dice Suterio Cuadrado debe decir Soterio Cuadrado; donde dice José Cuadrado debe decir José Cuadrado Alves y donde dice Florencia Martínez debe decir Florencia Martins. P) La de nacimiento de Julio Cuadrado donde dice Suterio Cuadrado debe decir Soterio Cuadrado; donde dice José Cuadrado debe decir José Cuadrado Alves y donde dice Florencia Martínez debe decir Florencia Martins. Q) La de nacimiento de José Leopoldino Cuadrado: donde dice José Cuadrado debe decir José Cuadrado Alves y donde dice Florencia Martínez debe decir Florencia Martins. R) La partida de nacimiento de Florencia Sabina Cuadrado: donde dice José Cuadrado debe decir José Cuadrado Alves y donde dice Florencia Martínez debe decir Florencia Martins. S) La de nacimiento de Juan Hilario Cuadrado: donde dice Juan Hario debe decir Juan Hilario y donde dice Teodora Antonia Alves debe decir Teodora Ayres. Resultando: Que recibida la información de testigos, se produjo la que luce á fs. 31 y 32, y que vencido el término de los edictos sin haber mediado oposición y agregados los diarios en que constan las publicaciones ordenadas se confirió vista al señor Agente Fiscal, quien en su dictámen de fs. 38 v., manifiesta su conformidad á que se practique la rectificación de partidas en la forma solicitada en el escrito de fs. 26 y siguientes. Considerando: Que no es procedente la rectificación de la partida de matrimonio de la causante, que obra á fs. 9, por cuanto emana de los Registros de Porto Alegre (Brasil), y es por tanto ante las autoridades brasileras, á las que debe presentarse el peticionante solicitando la rectificación de la partida de la referencia. Considerando: Que en cuanto á las demás partidas presentadas, debe hacerse lugar á las rectificaciones que se solicitan, por cuanto la prueba producida en autos justifica plenamente los hechos aducidos (artículos 321 y 413 del Código de P. Civil. Considerando finalmente lo dispuesto por los artículos 73 y siguientes de la ley del Registro del Estado Civil, y 1.o de la ley del 9 de Julio de 1888. Fallo: Mandando rectificar las partidas de la referencia, excepción hecha de la del matrimonio de la causante, en la forma expresada en el primer Resultando. A sus efectos, líbrese oficio con testimonio de esta sentencia á la Intendencia Departamental y á la Dirección General del Registro de E. Civil, á cuya repartición se remitirán las partidas agregadas para su correspondiente anotación. Publíquese esta resolución por quince días en el *Diario Oficial* y otro de la Capital, y una vez justificadas las publicaciones con los diarios respectivos, que podrán ser agregados sin necesidad de nuevo escrito, archívese el expediente previo pago de costas acrecidas.—*Ernesto Llovet*. Lo proveyó y firmó, etc., etc.—*Carlos Alfredo Beltrán*, escribano público.—San Fructuoso, Julio 22 de 1910.—*Carlos Alfredo Beltrán*, escribano público.

186-v.át.18.

EDICTO JUDICIAL.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Ernesto Llovet, se hace saber al público que por auto de fecha 11 del corriente mes y año, se decretó la separación personal de los cónyuges Emilia Barrios de Rodríguez y Julio O. Rodríguez, quedando el marido separado provisoriamente de la administración de los bienes dotales. Al propio tiempo se cita, llama y emplaza á don Julio O. Rodríguez, para que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en el presente juicio sobre divorcio y separación de bienes y también para llenar el requisito de la conciliación ante el Juzgado de Paz.—San Fructuoso, Junio 15 de 1910. —*José R. López*, Escribano Público.

2096-v.sep.20.

Juzgado de Paz de la 2.a Sección

EMPLAZAMIENTO.—Por el presente se cita, llama y emplaza á don RICARDO M. JALABERT, en su carácter de representante legal de su esposa doña María Wells de Jalabert, á fin de comparecer ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en los autos iniciados por la Dirección de Impuestos Directos sobre el cobro de impuesto inmobiliario, correspondiente á la finca situada en la calle 25 de Agosto núms. 40 al 42, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace extensivo dicho llamamiento á cualquier persona que se considere con derecho á dicha propiedad.—Montevideo, Julio 27 de 1910.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Juez de Paz.

162-v.ot.28.

Juzgado de Paz de la 5.a Sección

EMPLAZAMIENTO.—Por el presente se cita, llama y emplaza á doña IRENE y á doña ISABEL FERNANDEZ, ó á quién se considere con derecho, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, á estar á derecho en los autos que les ha promovido la Dirección de Impuestos Directos, sobre cobro de la Contribución Inmobiliaria de la finca sita en la 5.a Sección Judicial de este Departamento, en la calle Soriano núm. 287, correspondiente al ejercicio de mil novecientos nueve y mil novecientos diez, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.—Montevideo, Julio 26 de 1910.—*Atilio C. Brignole*, Juez de Paz.

163-v.ot.28.

Juzgado de Paz de la 7.a Sección

EDICTO.—Por el presente se cita, llama y emplaza á don RICARDO JALABERT y doña MARIA WELLS DE JALABERT ó quién se considere con derecho, para que por sí ó por apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado de la 7.a Sección, á contestar la demanda que por cobro de Contribución Inmobiliaria de una finca situada en esta Sección, calle Maldonado núm. 393, le inicia don Benito Pascual por la Dirección de Impuestos Directos, y bajo apercibimiento que de no comparecer dentro del término de noventa días se le nombrará defensor de oficio.—Montevideo, Julio 26 de 1910.—*José M. Reyes Lerena*, Juez de Paz.

159-v.ot.28.

EDICTO.—Por el presente se cita, llama y emplaza á don RICARDO JALABERT y doña MARIA WELLS DE JALABERT ó quién se considere con derecho, para que por sí ó por apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado de la 7.a Sección, á contestar la demanda que por cobro de Contribución Inmobiliaria de una finca situada en esta Sección, calle Maldonado núm. 391, le inicia don Benito Pascual por la Dirección de Impuestos Directos, y bajo apercibimiento que de no comparecer dentro del término de noventa días se le nombrará defensor de oficio.—Montevideo, Julio 26 de 1910.—*José M. Reyes Lerena*, Juez de Paz.

160-v.ot.28.

Juzgado de Paz de la 13.a Sección (Villa del Cerro)

EMPLAZAMIENTO.—Por el presente, se cita, llama y emplaza á don NICOLAS R. SUAREZ, y á todo el que se considere con derecho á una finca baldía sita en la manzana número quince de la villa del Cerro, con frente á la calle Grecia, y compuesta de un área de doscientos treinta metros cuadrados, á fin de que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en los autos iniciados por la Dirección General de Impuestos Directos sobre cobro de impuesto inmobiliario correspondiente á la expresada finca, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Villa del Cerro, Julio 23 de 1910.—*Horacio D. Vigil*, Juez de Paz.

161-v.ot.28.

Juzgado de Paz de la 1.a Sección del Salto

EMPLAZAMIENTO.—Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección urbana del Departamento del Salto, se cita, llama y emplaza á don AVILIO RODRIGUEZ SANTANA, como propietario de una fracción de un terreno de estancia, compuesta de un área de doscientas treinta y siete hectáreas, situado en la 7.a Sección de este Departamento, para que en el término de noventa días comparezca ante este Juzgado, á contestar la demanda que le ha promovido el Procurador Departamental de Impuestos, por cobro de la Contribución Inmobiliaria, multa, recargos administrativos, etc., bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, como lo previene la ley de la materia y demás acciones que corresponder pudieran por derecho.—Salto, Julio 30 de 1910.—*Carlos H. Matta*, Juez de Paz.

224-v.nv.7.

EMPLAZAMIENTO.—Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección urbana del Departamento del Salto, se cita, llama y emplaza á don GUATERIO RODRIGUEZ SANTANA, como propietario de una fracción de terreno de estancia compuesta de un área de ciento treinta y dos hectáreas, cinco mil doscientos noventa y dos metros, situado en la 7.a Sección de este Departamento, para que en el término de noventa días comparezca ante este Juzgado á contestar la demanda que le ha promovido el Procurador Departamental de Impuestos por cobro de la Contribución Inmobiliaria, multa, recargos administrativos, etc., bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, como lo previene la ley de la materia y demás acciones que corresponder pudieran por derecho.—Salto, Julio 30 de 1910.—*Carlos H. Matta*, Juez de Paz.

225-v.nov.7.

COMERCIALES

Venta de lechería

Hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender al señor Albino Márquez, mi casa de comercio consistente en lechería y que tengo establecida en la Avenida General Flores núm. 171, de esta ciudad. A los efectos que prescribe la ley 26 de Septiembre de 1904 hago la presente publicación.—Montevideo, Agosto 14 de 1910.—*Cándido Tribelli*.

267-v.st.7.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor del señor don Manuel Amón, el almacén de comestibles y bebidas sito en la calle General Rondeau núm. 349, esquina Valparaíso de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días, se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Agosto 12 de 1910.—*José R. Vidal*.

262-v.set.7.

Disolución de sociedad

A los fines dispuestos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, los firmantes hacen conocer al público haber disuelto con fecha 6 del presente mes, la sociedad que tenían constituída en este paraje y giraba en los ramos de almacén, tienda y anexos, bajo la razón de "Silva y Vizcaya", habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma, el firmante señor Silva, quién continuará las operaciones de aquella y donde podrán ocurrir á deducir sus derechos, los respectivos interesados.—Chileno (6.a Sección Judicial del Departamento del Durazno), Agosto 12 de 1910. —*Pablo T. Vizcaya*.—*Gumersindo Silva*.

265-v.set.7.

Venta de almacén

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Francisco Vallarino é hijo, las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Pedernal núm. 58, esquina Porongos de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días, se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Agosto 12 de 1910.—*Manuel Poomay*.

266-v.set.7.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he resuelto vender á don Pedro R. Fernández la exis-

tencia y crédito activo y pasivo de la casa de negocio en los ramos de almacén de comestibles y depósito de mercaderías que tengo establecida en la calle Del Pino esquina Artigas, de esta localidad. Los acreedores de dicho establecimiento deben presentarse en él con los justificativos correspondientes, dentro del término de treinta días contando desde esta fecha.—Guadalupe (Departamento de Canelones), Agosto 11 de 1910.—*José Fernández.*

253-v.st.6.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender mi casa de coemrcio, almacén de comestibles y despacho de bebidas, que tengo establecida en esta ciudad, en la calle Carmen núm. 102 esquina Joaquín Requena, á favor del señor don José Pefuffo. Por lo que prescribe el decreto de ley de 26 de Septiembre de 1904, hago presente á todos mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la expresada casa de negocio con los justificativos que los acrediten como tales, para serles satisfechos. Transcurrido dicho término y que no se hayan presentado todos los que se consideren con derecho contra la casa indicada, el comprador queda exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Agosto 11 de 1910.—*Fabio Costa.*

255-v.st.6.

Venta de fiambrería

Participo al público y al comercio en general que he vendido al señor Natalio Minoli las existencias de la fiambrería calle Aramburú núm. 94. Hago esta publicación á los efectos de la ley.—Montevideo, Agosto 11 de 1910.—*Pedro Viapiana.*

256-v.st.6.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que por escritura autorizada en esta fecha por el escribano don Pedro Jover, hemos ratificado y confirmado la disolución de la sociedad que había girado en esta plaza bajo la razón de Carlos Bonifacio y hermanos, que tenía por objeto la explotación del molino harinero y fábrica de fideos denominado "El Plata", situado en esta ciudad, calle General Freire núms. del 5 al 17, esquina Figueroa, de cuya sociedad eran socios colectivos los que suscriben.—Montevideo, Agosto 10 de 1910.—*Carlos Bonifacio.—Julio Bonifacio.—Alejandro Bonifacio.*

252-v.st.6.

Al comercio y al público

Participo que he contratado vender á favor de don Enrique Monteiro, el reparto de leche, que tengo establecido en esta ciudad. A los efectos prescriptos por la ley, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, se presenten en el plazo de treinta días en la calle Miguelete núm. 303, con sus respectivos justificativos.—Montevideo, Agosto 10 de 1910.—*José R. Buero.*

250-v.set.10.

Disolución de sociedad

Por escritura autorizada por el escribano don Jaime Ferrer Olais, hemos disuelto la sociedad que en la confitería "Artigas" de esta ciudad, teníamos bajo la razón social de Rivarola y Castro, quedando el activo y pasivo á cargo del socio señor Rivarola.—Mercedes, 8 de Agosto de 1910.—*Luis Rivarola.—Juan José Castro.*

248-v.set.4.

Disolución de sociedad

A los efectos legales, se hace saber al público y al comercio, que por escritura que el 6 del corriente autorizó el escribano don Julio de Freitas, fué disuelta de común acuerdo la sociedad que giraba con la razón social de "Ameixeiras y Cía", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma, el socio don Nicasio Ameixeiras.—Montevideo, Agosto 8 de 1910. *Nicasio Ameixeiras.—Fernando Guzmán.*

244-v.set.3.

Venta de peluquería

Aviso al público que con esta fecha he comprado al señor Pedro Pricolo la peluquería de su propiedad sita en la calle San José núm. 313, de esta ciudad. Hago esta publicación cumpliendo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, 8 de Agosto de 1910.—*Emilio Castelnuovo.*

238-v.2.set.

Despacho de bebidas y billar vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Joaquín Rodríguez y José Pego, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Paysandú núm. 1, esquina Ciudadela, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Agosto 8 de 1910.—*Pedro Fernández.*

240-v.set.2.

Venta de carnicería

Participo al público y al comercio que con esta fecha he contratado vender á favor de los señores Pedro Guidotti y Cía., la carnicería establecida en la calle Cuñapirú núm. 166. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación para que los que se consideren con derecho se presenten con los justificativos de sus créditos antes de los treinta días.—Montevideo, Agosto 8 de 1910.—*Pedro Mariño.*

241-v.set.2.

Venta de almacén y fonda

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender mi casa de comercio de almacén, fonda y despacho de bebidas establecido en el Peñarol, á favor del señor Gabriel Pagés. Con lo que prescribe el decreto de 26 de Septiembre de 1904, hago presente á todos mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la expresada casa de negocio con los justificativos que los acrediten como tales para serles satisfechos. Transcurrido dicho término y que no se hayan presentado todos los que se consideren con derecho contra la casa indicada, el comprador queda exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Agosto 8 de 1910.—*Luis Salvitano.*

243-v.set.9.

Venta de zapatería

Comunico al público en general y al comercio en particular que por escritura que autorizó el escribano don Pedro Saralegui el 5 de Agosto del corriente año, he vendido á don Miguel Gordiola el negocio que tenía establecido en la calle Andes núm. 263 y que explotaba el ramo de zapatería y anexos. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación, á fin de que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días, todos cuantos se consideren mis acreedores.—Montevideo, Agosto 6 de 1910.—*Baltazar Cancdo.*

221-v.st.1.

Venta de la mitad de un negocio

Hacemos saber al comercio y al público que por escritura de esta fecha, pasada ante el estibano don Manuel Cendoya, yo, José María Arangoa, he vendido á mi socio don Cecilio Diéz de Ulzurrun la mitad ó sea toda la parte que tenía en la casa de negocio en el ramo de almacén y ferretería establecida en Melilla, Arroyo de las Piedras, quedando á cargo del comprador señor Ulzurrun el activo y pasivo de la misma, quién de conformidad también firma. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación.—Montevideo, Agosto 4 de 1910.—*José María Arangoa.—Cecilio Diez de Ulzurrun.*

211-v.ag.31.

Sociedad disuelta

Se hace saber al comercio y al público en general, que desde el primero de Mayo del corriente año, hemos disuelto de común y amistoso acuerdo la sociedad que en el ramo de carnicería teníamos establecida en la calle Juan L. Cuestas núm. 29B. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, notificándose á todos los que se consideren con algún derecho, para que se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos.—Montevideo, Agosto 4 de 1910.—*Miguel Bayona.—Juan Graña.*

213-v.ag.31.

Almacén y fonda vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender mi casa de comercio, almacén de comestibles y fonda, que tengo establecida en esta ciudad, en la calle Paraiso núm. 22 esquina Esperanza, á favor de los señores Antonio Vignochi y Luis Barbieri. Con lo que prescribe el decreto de ley de 26 de Septiembre de 1904, hago presente á todos mis acreedores, para que dentro del término de treinta días se presenten en la expresada casa de negocio con los justificativos que los acrediten como tales, para serles satisfechos. Transcurrido dicho término y que no se hayan presentado todos los que se consideren con derecho contra la casa indicada, el comprador queda exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Agosto 3 de 1910.—*Gervasio Fernández.*

204-v.ag.28.

Venta de carbonería

Participo al comercio y al público que he vendido al señor don Benito González mi negocio de carbonería situado en la calle Paysandú núm. 254. El que tenga algún reclamo que hacer debe presentarse dentro de los treinta días de la fecha del presente aviso, quedando el señor González exento de toda responsabilidad, cumpliendo el plazo de ley.—Montevideo, Agosto 3 de 1910.—*Andrés Lorenzo.—Alvina Farramasso.*

195-v.ag.27.

Almacén vendido

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo que he prometido vender mi casa de negocio sita en la calle Estanzuela núm. 123 esquina Tacuarembó, de esta ciudad, á los señores Fernández y Espasandín. Los que se consideren mis acreedores deben presentarse en la indicada casa dentro de treinta días, pues pasado dicho término los compradores quedarán libres de toda responsabilidad.—Montevideo, Agosto 2 de 1910.—*Domingo Fernández.*

210-v.ag.31.

Venta de zapatería

Participo al comercio, que de acuerdo con la ley del 26 de Septiembre del año 1904, he prometido vender á don Vicente Gazzaneo el establecimiento que en el ramo de zapatería tengo establecido en esta ciudad, calle Piedras núm. 276, pudiendo presentarse los acreedores dentro del término de treinta días en la escribanía de don Andrés N. Cassaglia, calle Colón núm. 125.—Montevideo, Agosto 2 de 1910.—*Roque De Puglia.*

198-v.ag.28.

Fiambrería vendida.

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores Hernández y Trujillo las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Agraciada núm. 101, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Agosto 2 de 1910.—*José Dionisio Guigni.*

200-v.ag.28.

Despacho de bebidas y fonda vendidos

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de los señores don Cipriano Errea y don José M. Vederé, el despacho de bebidas y fonda sito en Peñarol (Sección 21.a de este Departamento. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Agosto 2 de 1910.—*Martín Eguiluz.*

197-v.ag.27.

Venta de restaurant, café y billar

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Pedro Hermida el restaurant, café y billar que tenía establecido en la calle Reducto núm. 166, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Agosto 2 de 1910.—*Manuel Battaini* (hijo).

191-v.st.2.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general, que por escritura pasada ante el escribano don Juan T. Mengotti el veintinueve de Julio del año corriente se ha disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de "López, Wedekind y Maciel", quedando á cargo del activo y pasivo el señor Cárlos López Wedekind. Se hace esta publicación á los efectos que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Agosto 1.o de 1910.—*E. Maciel Flangini.—C. López Wedekind.*

239-v.set.2.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público y al comercio en general que la razón social que giraba en esta plaza, de Mangieri y Moreira, en el ramo de calzado, en virtud de haber fallecido el socio Mangieri, su sucesión ha resuelto disolver la sociedad, quedando á cargo del activo y pasivo el socio Eladio Moreira. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Rivera, 1.o de Agosto de 1910 —*Mangieri y Moreira.*

208-v.st.4.

Venta de herrería y carpintería

Hago saber que por escritura pasada ante el escribano don Carlos M. Galindo el 29 de Julio ppdo., he prometido vender á los señores Viñoli y Dalvescovo, la herrería y carpintería que tengo establecida en la 7.a Sección del Departamento, lo que hago saber á los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, á fin de que los que tengan créditos á cobrar, se presenten dentro del término de treinta días en mi casa de comercio.—San José, Agosto 1.o de 1910. —*Francisco Andrade.*

196-v.ag.27.

EN LA ADMINISTRACIÓN SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

A mi clientela y al público

Habiendo prometido vender mi establecimiento de encuadernación sito en la calle Juan C. Gómez núm. 198, al señor Martiniano Alonso, participo á todas las personas que á cualquier título se consideren con derechos á dicho establecimiento ó contra el que firma, los hagan valer dentro del término de treinta días, vencido el cual el comprador no atenderá reclamo alguno.—Montevideo, Agosto 1.o de 1910.—*L. Courpotin.* 194-v.st.2.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general, que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano don Bernabé L. Magariños, los señores Miguel Martirena y Eduardo Arocena amistosamente y de común acuerdo han disuelto la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles y vinos en general tenían establecido en esta ciudad, calle Uruguay núm. 85, y que giraba bajo la razón de Eduardo Arocena y Cía., quedando á cargo del activo y pasivo el señor Eduardo Arocena, que continuará con las mismas operaciones.—Montevideo, Julio 31 de 1910.—*Eduardo Arocena y Cía.*

242-v.set.2.

Sociedad disuelta

Participamos al comercio que la sociedad de Courtoisie y Cía., ha sido disuelta por el vencimiento del término, por escritura ante el escribano don M. R. Alonso, y que el activo, pasivo y existencias de la misma, ha quedado de cuenta, cargo y propiedad de los tres socios señores Courtoisie y Elissalde.—Montevideo, Julio 30 de 1910.—*Pedro Courtoisie.—Augusto Courtoisie.—Pedro Vignau.—Domingo Elissalde.*

192-v.st.2.

Venta de colchonería

De acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio que he resuelto vender á don Silvestre Cancelo la colchonería que tengo establecida en la calle de Colonia núm. 415, pudiendo presentarse los acreedores con los justificativos, dentro de treinta días, en la escribanía de don Rodolfo García de Zúñiga, calle Colonia núm. 391.—Montevideo, Julio 30 de 1910.—*Eduardo Viñas.*

187-v.ag.25.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Manuel Rozados, el almacén de comestibles y bebidas al por menor que tenía establecido en la calle Justicia núm. 80A, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Julio 30 de 1910.—*Rosa R. Comesaña.*

184-v.at.24.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio, que con esta fecha ha quedado disuelta de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Castelao, Mazzone y Cía., quedando á cargo del activo y pasivo los socios Cándido Pereiras y Matías A. Mazzone, dejando de pertenecer á la mencionada firma el señor A. Castelao. Los que se consideren acreedores deben concurrir á ejercitarlos dentro del término de treinta días, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación.—San José, Julio 30 de 1910.—*A. Castelao.—Matías A. Mazzone.—Cándido Pereiras.*

182-v.at.30.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores Manuel Maqueira y Cía., las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Maldonado núm. 359, esquina Vázquez núm. 205, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Julio 30 de 1910.—*Enrique Castiglioni.*

185-v.ag.24.

Al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace pública la disolución de la sociedad que gira bajo la firma de L. Agnesse y Cía., con casa comercial en el ramo de almacén de comestibles y bebidas al detalle, sita en la calle de Piedras núm. 212 esquina Misiones, quedando á cargo del activo y pasivo el socio que suscribe.—Montevideo, Julio 29 de 1910.—*Lorenzo Agnesse.*

183-v.at.24.

SECRETARIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

LLAMAMIENTO	ESCUELAS A PROVEERSE		SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
	GRADO Y NÚMERO	LOCALIDAD Y DEPARTAMENTO		
		MONTEVIDEO		
1.º	1 Ayudantía 3.r grado de la Escuela de 3.r grado N.o 1		M.	31 de Diciembre 1910
1.º	5 íd. 3er. íd. de las Escuelas de 3.er. grado núms. 1 y 2		M.	31 de Diciembre 1910
2.º	1 íd. 2.o íd. de la Escuela de A. de Señoritas		M.	31 de Diciembre 1910
2.º	1 íd. 1er. íd. de la Escuela de A. de Varones......		V.	31 de Diciembre 1910
2.º	1 íd. 1er. íd. de la Escuela de 2.o grado núm. 30...		M.	31 de Diciembre 1910
1.º	2.o grado núm. 25 -	Paso Molino..................	V.	31 de Diciembre 1910
		CANELONES		
2.º	Rural núm. 35..	Barra de la Pedrera..........	V. y M.	16 de Agosto de 1910
2.º	Rural núm. 27..	Paso de la Paloma............	V. y M.	31 de Agosto de 191.
1.º	Rural núm. 32..	Joaquín Suárez...............	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	2.o grado núm. 9	Sauce........................	V.	31 de Diciembre 1910
1.º	2.o grado núm. 1	Guadalupe....................	V.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 37...	San Rafael...................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
		FLORIDA		
1.º	Rural núm. 10..	Molles de Timote.............	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 15..	Escobilla....................	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 25..	Villa Vieja..................	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 26..	Estación Reboledo............	M.	30 de Junio de 1911
1.º	Rural núm. 36..	Zanja del Medio..............	M.	30 de Junio de 1911
1.º	Rural núm. 20..	Illescas.....................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 16..	Polanco del Yí...............	V. y M.	31 de Marzo de 1911
		DURAZNO		
1.º	Rural núm. 11..	Los Tapes....................	V. y M.	30 de Septiembre 1910
1.º	Rural núm. 17..	Las Conchas..................	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 23..	Antonio Herrera..............	V. y M.	31 de Marzo de 1911
2.º	Rural núm. 8...	Santa Bernardina.............	M.	31 de Marzo de 1911
		SAN JOSE		
1.º	Rural núm. 9...	Tala de Carreta Quemada.....	M.	31 de Marzo de 1911
		FLORES		
2.º	2.o grado núm. 1	Trinidad.....................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 15..	Arenal.......................	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 17..	Villasboas...................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 16..	Sandú........................	M.	31 de Marzo de 1911
		MINAS		
1.º	Rural núm. 2...	Puntas de Cebollatí..........	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 10..	Cerro Pelado.................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 23..	Barra de Gaetán..............	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 4...	Paso de la Calera............	M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 5...	Gaetán.......................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 6...	Barriga Negra................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
		MALDONADO		
1.º	2.o grado núm. 6	Pan de Azúcar................	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 2...	Ceibos.......................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 5...	El León......................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 13..	Alferez......................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
		ROCHA		
1.º	Rural núm. 10..	Ceibo........................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 12..	San Miguel (18 de Julio).....	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 13..	Garzón.......................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 14..	Picada de Chafalote..........	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 18..	Chafalote....................	V. y M	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 20..	Maturrango...................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 25..	Cuchilla de los Arbolitos....	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 26..	Ojos de Agua.................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 31..	Horqueta de Castillos........	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 36..	Cuchilla de India Muerta.....	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 40..	Sierra de los Rocha..........	V. y M.	31 de Marzo de 1911
		TREINTA Y TRES		
1.º	Rural núm. 7...	Pajas Altas..................	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 9...	Cuchilla de Dionisio.........	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	2.o grado núm. 17	Vergara......................	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 20..	Cañada de las Piedras........	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 28..	Laureles.....................	M.	31 de Diciembre 1910
2.º	Rural núm. 30..	Sauce del Yerbal.............	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 22..	Carmen.......................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 27..	Higuerones...................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 29..	Olimar.......................	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 33..	Rincón de Quintana...........	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 40..	Paso de Ramón Techera........	V. y M.	31 de Marzo de 1911
		CERRO LARGO		
1.º	Rural núm. 23..	Cuchilla del Carmen..........	V. y M.	31 de Diciembre 1910
2.º	Rural núm. 28..	Cuchilla del Paraíso.........	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 32..	Montecito....................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 34..	Rincón de la Urbana..........	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 39..	Sauce........................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 7...	Tres Islas...................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 1...	Puntas de Tacuarí............	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 5...	Rincón de Suárez.............	V. y M.	31 de Marzo de 1911

LLAMAMIENTO	ESCUELAS A PROVEERSE — GRADO Y NÚMERO	ESCUELAS A PROVEERSE — LOCALIDAD Y DEPARTAMENTO	SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
		CERRO LARGO		
1.º	Rural núm. 9	Puntas del Quebracho	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 36	Chacras de Melo	V.	31 de Marzo de 1911
1.º	2.o grado núm. 3	Artigas	V.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 38	Minuano	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 41	Cañada de los Burros	V. y M.	31 de Marzo de 1911
		TACUAREMBO		
2.º	Rural núm. 1	Chacras	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	1er. grado núm. 3	Santa Isabel (Paso de los Toros)	M.	31 de Diciembre 1910
2.º	2.o grado núm. 4	San Gregorio	V.	31 de Agosto de 1910
1.º	Rural núm. 5	Cuchila de Peralta	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 7	Paso de las Toscas	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 18	Aldea	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
2.º	Rural núm. 21	Bañado de Rocha	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 22	Paso de los Novillos	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 24	Sauce Solo	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 26	Paso de Bonilla	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
2.º	Rural núm. 28	Cerro de Pereira	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 29	Rincón de Pereira	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 30	Costas de Achar	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
		RIVERA		
1.º	Rural núm. 11	Yaguarí	V. y M.	31 de Diciembre 1910
2.º	Rural núm. 12	Extramuros	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 14	Cerro Pelado	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 23	Hospital	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 24	Vichadero	V. y M.	31 de Octubre 1910
1.º	Rural núm. 26	Paso del Horno	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 18	Carpintería	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 19	Puntas de Manguera	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 28	Masoller	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 34	Cuchilla Negra	V. y M.	31 de Marzo de 1911
		ARTIGAS		
1.º	Rural núm. 3	Ejido de San Eugenio	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 6	Yacaré	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 17	Zanja Yacot	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 24	Estación Cuaró	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 1	Paso Campamento	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 2	Cuaró Grande	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 9	Ricardiño	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 12	Tres Cerros de Arapey	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 19	Itacumbú	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 22	Parada Francia	V. y M.	31 de Marzo de 1911
		SALTO		
1.º	Rural núm. 7	Sauce Chico	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 9	Curupí	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 14	Guaviyú de Arapey	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 15	Vera	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 13	Mataojito	V. y M.	31 de Diciembre 1910
2.º	Rural núm. 16	Sopas	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	2.o grado núm. 12	Belén	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 2	Mataojo Grande	V. y M.	31 de Diciembre 1910
2.º	2.o grado núm. 13	Belén	V.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 12	Sarandí Grande	V. y M.	31 de Marzo de 1911
		PAYSANDU		
2.º	1er. grado núm 6	Ciudad de Paysandú	M.	16 de Agosto de 1910
2.º	Rural núm. 19	Estación Porvenir	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 23	Quebracho	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 27	Piedras Coloradas	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 30	Soto	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 28	Cerro Portón	V. y M.	31 de Marzo de 1911
		SORIANO		
1.º	Rural núm. 34	Duraznito	V. y M.	31 de Diciembre 1910
2.º	Rural núm. 19	Cabelludo	V. y M.	31 de Diciembre 1910
2.º	2.o grado núm. 2	Dolores	V.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 22	Monzón	V. y M.	31 de Marzo de 1911
		RIO NEGRO		
1.º	Rural núm. 9	Sánchez	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 10	Mataojo	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 13	Islas de Arguello	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 20	Llovedoras	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 26	Sauce	V. y M.	31 de Marzo de 1911
		COLONIA		
1.º	Rural núm. 20	Riachuelo	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 15	Tres Esquinas	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 16	Colonia Estrella	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 22	Cerro de las Armas	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 33	Miguelete	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 14	San Juan	M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 24	Colonia Española	V. y M.	31 de Marzo de 1911
2.º	Rural núm. 25	Artilleros	V. y M.	31 de Marzo de 1911

NOTAS — 1.ª Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se de preferencia á las maestras para dirijir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.ª Resolución de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de Maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo, en cuanto á esto último, las excepciones que puedan establecerse en los casos particulares, en favor de maestros casados.—*El Secretario General.* 249-perm.625.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio que en virtud de la escritura autorizada por el escribano don Pedro Sáenz Silva, don Zoilo Alberto Viñole vendió en favor de su condómino don Enrique L. Pérez, la parte que tenía en el café y baar del "Club Florida", de esta ciudad, quedando por tal concepto el activo y pasivo á cargo del señor Pérez. En cumplimiento de la ley, verificamos esta publicación.—Florida, Julio 28 de 1910.—*Zoilo Alberto Viñole.—Enrique L. Pérez.*

189-v.ag.25.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que por escritura de arreglo de cuentas celebrada con los señores Julio Lansac é hijos ante el escribano don Tristán Narvaja, en fecha 28 del corriente, he cedido á dichos señores todas las existencias de mi casa de comercio en el ramo de sastrería establecida en la calle Ituzaingó núm. 117, quedando á cargo de los cesionarios el activo y pasivo, y de conformidad con la ley del 26 de Septiembre del año 1904 hago esta publicación, á fin de que los que se consideren mis acreedores se presenten en la indicada casa, calle Ituzaingó núm. 117, dentro del término de treinta días.—Montevideo, Julio 29 de 1910.—*Alfredo J. Barber.*

181-v.at.30.

Venta de herrería

Al comercio y al público participo que he prometido vender á don Pantaleón Bisogno, la herrería que tengo establecida en la calle Pereyra número 80 (Pocitos.)—A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación para que todos los que se consideren mis acreedores, se presenten dentro del término de 30 días, con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Montevideo, Julio 28 de 1910.—*Pedro Bisogno.*

171-ag.22.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley se hace saber al público y al comercio, que los señores Olivera y Cibils, establecidos con casa de comercio en el pueblo Vergara, Departamento de Treinta y Tres, han vendido todas sus existencias á los señores Robania é hijos.—Montevideo, Julio 28 de 1910.—*Olivera y Cibils.*

167.v-29.ag.

Al comercio y al público

Hago saber á los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, que he vendido al señor Pedro Lopé, el reparto de leche de mi propiedad inscripto en la Oficina Municipal con el número 1082.—Montevideo, Julio 27 de 1910.—*Juan Bedecarrats.*

164-v.ag.20.

Disolución y formación de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio que ha sido disuelta la sociedad que en los ramos de fonda y despacho de bebidas giraba en esta plaza en la calle Cerrito núm. 53, bajo la razón social de Manuel Tomé Carón y Compañía, quedando con su activo y pasivo la nueva sociedad que para continuar los negocios de la disuelta hemos formado con la firma Manuela Souto y Manuel Maneiro. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, quedan prevenidos todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.—Montevideo, Julio 27 de 1910.—*Manuela Souto.—Manuel Maneiro.*

166-v.ag.21.

Al público

Hago saber á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que he prometido vender á don José Barreiro, domiciliado en la calle Durazno, número todas las existencias, carros y demás enseres de la empresa de limpieza "La Uruguaya", establecida en esta ciudad, calle 8 de Octubre número 32, conocida por de Méndez y Cía., y de la que soy único y exclusivo dueño.—Montevideo, Julio de 1910.—*R. Mendez Rodriguez.*

153-v.27.ag.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio que hemos resuelto disolver la sociedad que en esta plaza gira bajo la firma de Artaras y Alvarez, que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas teníamos establecido en esta ciudad, en la calle Agraciada núm. 241, separándose de dicha sociedad don Juan Francisco Artaras, quedando el activo y pasivo de la misma á cargo de don Manuel Alvarez. Por lo que precribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, deben comparecer, todos los que se consideren acreedores de dicha casa dentro del término de treinta días, á contar desde esta primera publicación, para serles satisfechos.—Montevideo, Julio 26 de 1910.—*Juan Francisco Artaras.—Manuel Alvarez.*

154-v.ag.19.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio que hemos disuelto la sociedad que en el ramo de fonda y despacho de bebidas tenemos establecida en la calle Recinto núm. 88, la que gira bajo la razón de Sánchez y Santos, quedando el activo y pasivo á cargo del socio Antonio Gómez de los Santos. Se hace esta publicación á los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Julio 26 de 1910.—*Antonio Gómez de los Santos.—José Sánchez.*

156-v.ag.19.

Disolución de sociedad

A los efectos de lo que dispone la ley del 26 de Septiembre de 1904, participamos al público y al comercio que de amigable y común acuerdo, ha sido disuelta la sociedad que en el ramo de café y bar "Florida", existía en esta ciudad, calle Cerro Largo núm. 56 y 58 esquina Florida, bajo la razón de Estevez y González, quedando á cargo del activo y pasivo el socio Cándido González. Los que se consideren acreedores de la referida casa deben presentarse dentro de treinta días, pasados los cuales el señor González quedará libre de toda responsabilidad. —Montevideo, Julio 26 de 1910.—*José Estevez.—Cándido González.*

155-v.ag.19.

Venta de lechería

Participo al público y al comercio que me obligué á vender á don Armando Divenuto mi casa de negocio en el ramo de lechería, denominada "Football Club", situada en la calle 18 de Julio núm. 695, para que todos los que se consideren acreedores á dicha casa pasen á cobrar sus cuentas en el término de treinta días.—Montevideo, 26 de Julio de 1910.—*Rufino Martínez.*

151-v.19.ag.

Disolución de sociedad

Se hace saber que por escritura de esta fecha ante el escribano don José Martino, se ha disuelto de común acuerdo la sociedad que existía entre los suscriptos bajo la razón de Bernasconi y Puppo (hijo). A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, debiendo presentarse el que se considere acreedor á la casa calle Sierra núm. 174, dentro del término legal.—Montevideo, Julio 26 de 1910.—*José A. Bernasconi.—Angel Puppo* (hijo).

150-v.ag.19.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, participamos al comercio que por escritura autorizada hoy el escribano don Juan O. Tissoni, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de fábrica de jabones finos y perfumería teníamos establecida en esta Capital, calle Santa Fe núm. 75\, quedando el activo y pasivo de la mencionada sociedad á cargo del socio don Ricardo Algorta. A los efectos de derecho se hace esta publicación.—Montevideo, Julio 25 de 1910.—*Ricardo Algorta.—Carlos Scarone.*

157-v.ag.20.

Venta de carnicería

Participo al público y al comercio que me obligué á vender á don Domingo M. Scappa mi casa de negocio en el ramo de carnicería situada en la calle Canelones núm. 449 esquina Yaro, de esta ciudad. Se ruega á los acreedores que se presenten en dicho local con los justificativos de sus créditos, para serles pagadas sus deudas. Pasado el término legal el comprador queda libre de toda responsabilidad.—Montevideo, Julio 25 de 1910.—*Antonio di Giiulo.*

144-v.ag.18.

Disolución de sociedad

Hemos disuelto la sociedad que en los ramos de pinturería, cu-'rería vidriería y anexos, hemos tenido en esta plaza y ha girado bajo la razón social de Molinari y Moretti, quedando con su activo y pasivo la nueva sociedad que para continuar los negocios de la disuelta hemos formado Pedro y Ernesto Moretti, cuya nueva sociedad girará bajo la razón de Moretti hermanos.—Montevideo, Julio 25 de 1910.—*Pedro Molinari.—Pedro Moretti.—Ernesto Moretti.*

145-v.ag.18.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general, que habiendo vendido á la Sociedad Anónima "Agrícola Cooperativa" las existencias de la casa comercial que tenía establecida y giraba á mi solo nombre en esta localidad y en la esquina de las calles del Puerto y Paraguay, todos los que se consideren con algún derecho, deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del plazo de treinta días y en la casa comercial expresada, á hacer efectivos sus respectivos importes so pena de incurrir en lo prevenido en la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Nueva Palmira, Julio 24 de 1910.—*José F. Fontana.*

143-v.ag.24.

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios y mayoristas é importadores, que han registrado sus marcas de fábrica ó inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del Decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral é Interior.

CAPITAL

A

Acosta y Oroz
Acosta Diego
Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Amarelli José
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Andrade y Lagloteria

B

Berro y de León
Barros y Cía. Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Berninzoni Juan
Bonilla Juan P.
Bonvino Anacleto
Borro y Pisano
Bossio Manuel L.
Bouzas Amalia P. de
Buzzetti Ana
Badalá Adolfo

C

Cánepa María
Corta y Cía. José M.
Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carvalho y Cía. Pedro
Carvalho de Loureiro San José
Casas Esteban
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Cambón Manuel
Campos Gerardo
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos.
Crisci Pedro
Cruz Petrona O. de
Cuinat Bernardo
Corral Juana

D

Del Campo Atilio C.
De Grazia José
Del Campo Carlos M.
Díaz Antonia
Dastes María
D'Halewyn y Bauzá J.

E

Español y Llobet
Expósito Cayetano

F

Fábregas Julio
Fernández Domingo
Franco Antonia C. de
Fignone José

G

García Francisco
Guamila Adolfo M.
Gabriel Angel V.
Gaibisso y Cía. M.
Ganduglia Domingo
González Juan
Graffigna Saavedra Antonio
Granotich Dolores G. de
Grasso José
Grasso (hijo) José
González Enrique
González Mercedes
Garibotti Bartolomé

H

Helguera Francisco B.

I

Iglesias Francisco
Iglesias Raymundo
Invernizzi Susana A. de

L

Luning Roberto
Langtade Juan B.
Lantes José M.
Lois Andrés
López Baldomero R.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Lazardo Domingo

M

Montedónico Luis
Maceiras Luis
Mailhos Julio
Martínez Filomena
Martínez José
Martínez Francisca T. de
Méndez Hnos.
Meralles Marcos
Morás Juana S. de
Malo y Cía. Rosario F.
Marsilio Aleardo de
Manzanedo Antonio

N

Nebo Francisco
Núñez José

O

Otero Miguel O

P

Paulos Rogelio
Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pos Urbano
Puppo Matilde Quintian de
Pausen de Corrazo Elena

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Restano y Cía.
Romeu Jaime
Ros y González
Russo José
Rama María

S

Sauleda Lorenzo N.
Sposito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scavino Francisco
Schelotto Hnos. y Cía.
Socane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Souto Josefa
Suárez Ramón

T

Tapié Lola V.
Trabano Benito
Tezanos y Cía
Trias Hilario
Triay Bartolomé

V

Viuda de Carballo Reguera
Vigil, Calune y Cía.
Vera Juana F.
Viera Francisco
Vigo Francisco

Z

Zibecchi Fernando
Zerbino Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Bordabehere Esteban
Vivo y Cía. Antonio
Talice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Helguera F. B.
Portella, Sexto y Cía.
Juanicó y Cía.
Presno y Sichero
Storace y Cía.
Sichero y Rubin
Clausen y Cía.

RIVERA

Vitelio Gazapina

MAYORISTAS É IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy y Henderson
Belmunt Golorons Carlos
Borio Angel y Cía.
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Brunet Mateo
Brandes y Cía.
Bagliotto y Segneo
Campos Gerardo
Caprario Narciso
Carvalho y Cía. Pedro
Clausen y Cía.
Cardoso y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiapperi y Cía.
Chiarino y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino y Dotto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Favaro Miguel
Frommel y Cía. R. E.
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
García Hipólito
Gardella A. E.
Granara y Cía. J.
G. Johnston Campbell Ltd.
Helguera F. B
Here Juan J. y Cía.
Linck y Cía.
Louis León J.
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Motzen, Vincenti y Cía.
Müller Alberto F.
Muscetti y Pieri
Nery Augusto
Oneto, Vignale y Canale
R. Parella y Ruvertoni
Percontino, Lébano y Anastasia
Potillón, Galimberti y Cía.
Pietra Lorenzo
Portella, Sexto y Cía.
Potenze y Sosa Dias
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Restano y Cía.
Roca (hijo) Luis
Ros y González
Rossi y Cía. J. N.
Siccola Juan C.
Susviela y Cía.
Schelotto Hnos. y Cía.
Salvático y Gallo
Storace y Cía.
Salvo y Cía.
Soto, Hermosilla y Cía.
Siadin y Molinos
Talice Hnos. José y A.
Triay Bartolomé
Talice y Moretti
Vanrell, Hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio
Viuda de Carballo Reguera

CANELONES

Sucesos Lüning y Ci.

SORIANO

Magin Rivas

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias y Cía.

Paysandú

Serafina B. Sarli y Urquiza
José Sarli

Río Negro

Juan Müller

Rocha

Francisco J. Paciello
Iraiberry y Burnia

Soriano

Manuel Barbieri

Tacuare nb

Magin Rivas
José Cacagrande
Ildefonso Pereda

Rivera

Gazapina y Cía.

Colonia

Dellabona Lino
José Rivas
Nicolás Laborde

Canelones

Rafael Fontán
Roberto Luning y Cía.
Julián Marichal (hijo)

San José

Mallada y Cía.
Barbé Hnos.
Leopoldo Fernández
Artidoro D. Gonzáles
Cecilio G. González
Marcos Vital Gonzáles
Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Teodoro Odriozola
Ergasto P. Seijas
Pedro Varesini
Alejandro Vila
Ramón Urrutia
Monza Juan
Lallera y Arrieta
Cabrera y Fernández
Arenas y Viqueira

Montevideo, Agosto 1.o de 1910.

Jas. Olivera.

...e B.e—Zas.

222-perm.1016.

Venta de lechería

Hago saber al público que vendo mi negocio en el ramo de lechería, denominada "La Paz", al señor Toribio Ramírez, para que todos los que se consideren acreedores á dicha casa, pasen á cobrar sus cuentas en el término de treinta días.—Montevideo, Julio 23 de 1910.—*Valentín García.*

147-v.ag.18.

Venta de casa de huéspedes

De acuerdo con lo dispuesto por la ley del 26 de Septiembre de 1904, participo al público y al comercio que prometí vender á favor de los señores Moreira y Montecoral, la casa de huéspedes de mi propiedad, situada en la calle Buenos Aires núm. 100, de esta ciudad. Los que se consideren mis acreedores, deben presentarse en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, dentro de treinta días, para serles abonados. Pasado dicho término, los compradores quedan libres de toda responsabilidad.—Montevideo, Julio 23 de 1910.—*José Vila.* 148-v.ag.26.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley respectiva, participamos al público y al comercio que, por vencimiento del contrato correspondiente, hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída en esta capital, entre los firmantes, para la explotación y venta por mayor y menor en los ramos de bazar, ferretería, mercería, juguetería, etc.; y que, con fecha 20 del actual hemos constituído una nueva sociedad por ante el escribano público don Nicolás Bergallo; la que, tomando á su cargo todo el activo y pasivo de la anterior, proseguirá los negocios de aquella bajo la misma razón social de Ambrosio Giz Gómez y Cía., y con los mismos socios.—Montevideo, Julio 23 de 1910.—*Ambrosio Giz Gómez.—Ambrosio J. Gómez.*

133-v.ag.17.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha he vendido al señor Carmelo S. Spinelli, las existencias del almacén y despacho de bebidas sito en Santa Lucía, calle Treinta y Tres. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á los que se consideren con algún derecho sobre el citado almacén, para que se presenten con los justificativos del caso en la misma casa. —Santa Lucía, Julio 23 de 1910.—*Evaristo Alvarez.*

130-v.ag.23.

Negocio vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Maqueira y Gonda, el despacho de bebidas, fonda y billar, sito en la calle Sierra núm. 20, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Julio 22 de 1910.—*Carmen Santos de Berrogain.*

132-v.ag.23.

Venta de café y confitería

Hago saber al comercio y al público que he resuelto vender á don Onofre Pucciarelli, las existencias de la casa de negocio denominada "Café y Confitería del Centro", que tengo establecida en la calle Florida esquina Constitución, de esta localidad. Los acreedores de dicho establecimiento deberán presentarse en el mismo dentro del término de treinta días, para ser satisfechos, de acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904.—Guadalupe (Departamento de Canelones), Julio 20 de 1910.—*Ramón Besiño.*

149-v.ag.26.

Disolución de sociedad

Se hace saber que de común acuerdo y en escritura que autorizó el escribano José S. Gascue, ha sido disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Vicente Tassano (hijo) y Compañía, para la explotación de un horno de ladrillos á inmediaciones del Camino á Carrasco, quedando desligado de ella el que suscribe y á cargo del activo y pasivo los demás socios.—Montevideo, Julio 21 de 1910.—*Vicente Tassano* (hijo).

126-v.ag.22.

Venta de carpintería

Pongo en conocimiento del público y del comercio especialmente que por escritura autorizada en el día de ayer por el escribano Conrado Sáez, ha quedado disuelta la sociedad que giraba bajo la razón social de Julio Terra y Compañía, en el ramo de carpintería, sita en la calle Agraciada núm. 753A, de esta Capital, habiéndose separado por dicho contrato el socio Emilio Perna, quedando el que suscribe como único dueño y haciéndose cargo del activo y pasivo de dicho negocio. A los efectos que previene la ley de Septiembre de 1904, hago la presente publicación para que los acreedores se presenten con sus recaudos á dicho local.—Montevideo, Julio 20 de 1910. —*Julio Terra.*

128-v.ag.14.

Al comercio y al público

El que suscribe avisa al comercio y al público que ha contratado vender á don Eulogio Millán, el activo de la casa de comercio que en el ramo de tienda y almacén tiene establecida en la Avenida Progreso esquina Paz, de la villa de San Eugenio, quedando el pasivo á cargo del que suscribe. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, llamo á todos los que se consideren mis acreedores, para que se presenten á cobrar sus créditos dentro de treinta días en casa de los señores Estapé, Rivera y Cía., de esta plaza.—Montevideo, Julio 21 de 1910.—*Anselmo Millán y Vázquez.*

124-v.ag.22.

Al comercio

Hacemos saber al comercio que por ante el escribano don Rafael Salguero se ha celebrado compromiso de disolución de sociedad, de la que gira en esta plaza bajo la denominación de "La Comercial" y la razón de Rodríguez, Pérez y Perfetti, retirándose de la firma el socio señor Arturo Rodríguez Riera, pasando el activo y pasivo de dicha casa á cargo de los socios señores Pérez y Perfetti. Así mismo se hace constar que en dicha casa de comercio han quedado refundidas la Casa de Saldos del señor Arturo Rodríguez Riera y la Sastrería Perfetti, de este señor, y que todos los que se consideren acreedores deben presentarse dentro del término de treinta días á deducir sus acciones.—San José, Julio 19 de 1910.—*Arturo Rodríguez Riera.—Juan Pedro Pérez.—Vicente Perfetti.*

105-v.ag.20.

Disolución de sociedad

Participamos al público que por escritura de fecha 17 del corriente que autorizó en esta ciudad el escribano don Arturo Pablo Lacerda, hemos separado el condominio que existía entre nosotros como propietarios de la "Botica del Pueblo", quedando á cargo de dicho establecimiento con los créditos activos y pasivos, don Juan Pedro Parodi. A los efectos que hubiera lugar hacemos esta publicación en Mercedes á 19 de Julio de 1910.—*José Poglia.—Juan P. Parodi.*

207-v.st.4.

Al comercio y al público

Hago saber que con fecha 13 del corriente y por ante el señor escribano don Andrés De-Grossi, he prometido en venta á don Carlos J. Prosper, mi casa de comercio en los ramos de café, billar y despacho de bebidas, sita en esta localidad, calle Atanasio Sierra núm. 201. Cumpliendo con la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación para que, todos los que se consideren acreedores, se presenten con los justificativos de los derechos que invoquen, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.—Florida, Julio 16 de 1910.—*Alfredo Bellini.*

123-v.ag.22.

Venta de cafe, bar y restauraut

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Pedro Fernández, las existencias de mi casa de negocio en el ramo de café, baar y restaurant que tengo establecido en el Mercado Agrícola, de esta ciudad. A los efectos de lo prescripto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Julio 16 de 1910.—*Enrique C. Lages.*

90-v.ag.14.

Disolución de sociedad

Se hace saber que de la sociedad Laterza, Manivesi y Compañía que tenía por objeto la fabricación de zapatillas y alpargatas en la calle Córdoba núm. 49, se ha separado de común acuerdo el señor Antonio Manivesi, quedando á cargo de los que suscriben el activo y pasivo al solo efecto de la liquidación según convenio privado de fecha tres de Marzo último protocolizado el veintiuno del corriente año ante el escribano don Francisco Costa. Los que se consideren acreedores de dicha sociedad deben concurrir á ejercitarlos dentro de los treinta días de ley en la calle Médanos núm. 37B.—Montevideo, Julio 16 de 1910.—*Ernesto Laterza.—Jacinto Muiño Blanco.*

91-v.ag.14.

Sociedad disuelta

Por escritura que con esta fecha autorizó el escribano don Miguel F. Salvat, los señores don Alfonso Gibert y don Miguel Garcé en virtud de la expiración del contrato social y de común y mutuo acuerdo, disolvieron la sociedad que en el ramo de ropería al por mayor tenían establecida en esta ciudad, en la calle Uruguay núm. 31 esquina Florida, y que giraba bajo la razón social de Gibert y Garcé, quedando con el activo y pasivo de dicha casa de comercio el socio señor Garcé, lo que se hace saber al comercio, á sus efectos.—Montevideo, Julio 15 de 1910.—*Alfonso Gibert.—Miguel Garcé.*

146-v.ag.18.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio que desde esta fecha hemos disuelto amigablemente la sociedad que teníamos establecida en esta ciudad en el ramo de cigarrería y que se denomina "Maipú", haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Santiago Lallera. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—San José, Julio 15 de 1910.—*Santiago Lallera.—Arturo Arruta.*

83-v.ag.17.

Venta de casa de comercio

Participo al público y al comercio que he prometido vender á doña Elisa H. de Abi Rachel, mi casa de comercio que en los ramos de almacén, ferretería, puesto y despacho de bebidas, tengo establecida en las calles Tacuarembó y Villasboas, de esta ciudad. Se hace esta publicación á los efectos determinados en la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Durazno, Julio 13 de 1910.—*Ramón Atauce.*

127-v.ag.23.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio, que con fecha 1.o del corriente y de común acuerdo, ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de sastrería teníamos establecida en la ciudad de San José de Mayo, bajo la firma de Vicente N. Gagliardini y Cía., quedando el activo y pasivo de la misma á cargo del señor Vicente N. Gagliardini.—San José, Julio 12 de 1910.—*Vicente N. Gagliardini.—Severo Montes de Oca.*

74-v.

Al público y al comercio

Se hace saber al público y al comercio que hemos contratado vender las existencias de nuestra casa de comercio que en el ramo de almacén, tenemos establecida en esta ciudad, calle Arapey esquina Lavalleja, á los señores Darcirio Brum y Atilio G. Linares. A los efectos de lo prescripto por la ley de Septiembre de mil novecientos cuatro, se notifica á todos nuestros acreedores para que dentro del plazo que la ley acuerda, se presenten á la indicada casa á cobrar sus créditos. Vencido dicho término, los compradores de la mencionada casa quedarán exentos de toda obligación. A la vez suplicamos á nuestros deudores se sirvan abonarnos las cuentas de dicha casa, á la brevedad posible, en nuestra casa de comercio establecida en esta ciudad, calle 19 de Abril esquina á Lavalleja.—Salto, Julio 11 de 1910. —*A. Rodríguez y Cía.*

82-v.ag.15.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—SOLIS 69.